



Municipalidad de Pococí  
Secretaría del Concejo Municipal  
Teléfono/Fax: 2711-1227  
[secretaria@munipococi.go.cr](mailto:secretaria@munipococi.go.cr)



SMP-194-2022

Guápiles, 14 de febrero de 2022  
SMP-194-2022

**Señores(as):**

Lic. Manuel Hernández Rivera  
Alcalde Municipal

Ing. Henry Madrigal Calvo  
Área de Planificación y Desarrollo Urbano

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza  
Dpto. Obra Pública

Licda. Grace Chinchilla Villegas  
Auditora Interna

Estimados(as) señores(as):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **Nº 10 Ordinaria** del **03-02-2022**, dice:

**Acta Nº 10**

**Artículo II**

**Acuerdo Nº 169**

Se conoce nota suscrita por la Licda. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, teléfono: 2711-17-01 correo electrónico: [auditoria@munipococi.go.cr](mailto:auditoria@munipococi.go.cr) [grace.chinchilla@gmail.com](mailto:grace.chinchilla@gmail.com) dice;

**Oficio: AI-026-2022**

**Asunto: REMISIÓN DEL PROYECTO FINAL “SISTEMA DE CONTROL INTERNO ESTABLECIDO POR LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, EN LA EJECUCION DE PROYECTOS DE LA RED VIAL CANTONAL”**

SMP-194-2022



Municipalidad de Pococí  
Guápiles, Pococí  
Auditoría Interna  
[auditoria@municipococi.go.cr](mailto:auditoria@municipococi.go.cr)  
[grace.chinchilla@gmail.com](mailto:grace.chinchilla@gmail.com)



Al contestar refiérase  
Al oficio N° AI-026-2022

Guápiles, 31 de enero 2022

Señores  
Miembros del Concejo Municipal  
Presente.

**ASUNTO: REMISIÓN DEL PROYECTO FINAL “SISTEMA DE CONTROL INTERNO ESTABLECIDO POR LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, EN LA EJECUCION DE PROYECTOS DE LA RED VIAL CANTONAL”**

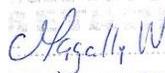
Estimado señor(a)(es):

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno No. 8292 y normativa conexas, esta Auditoría Interna presentó el borrador del proyecto citado en la referencia, mediante oficio AI-019-202, la conferencia de resultados se llevó a cabo el 21 de enero 2022, es por lo anterior que se procede a efectuar la comunicación final de los resultados, conclusiones y recomendaciones del estudio.

Se Transcribe lo que establece la Ley General de Control Interno No. 8292 sobre los informes dirigidos al jerarca.

*Artículo 37. —**Informes dirigidos al jerarca.** Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.*

*Artículo 38. —**Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República.** Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe*

Municipalidad de Pococí  
Auditoría Interna  


Los valores éticos no son negociables.  
Auditoría Interna  
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 1 | 2

remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

**Artículo 39. —Causales de responsabilidad administrativa.** El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. [...] Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente [...].

En la conferencia final estuvieron presentes los siguientes funcionarios por parte de la administración, Ing. Henry Madrigal Calvo, Área de Planificación y Desarrollo Urbano; Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, Obra Pública; Ing. Brandon Aguero Maroto, Área Servicios Públicos; Licda. Andrea Camacho Zarate, Analista Financiera; Licda. Rosalyn Corrales Salas, Planificación; Licda. Edith Quesada Umaña, Tesorería; Licda. Ivannia Batista Araya, Contabilidad. Por parte de la Auditoría interna, Licda. Sabrina Zúñiga Corrales, Lic. Victor Vidal Bermúdez, Ing. Marco Córdoba Ramirez, Asesoría Técnica y Licda. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna. No se presentaron a la conferencia los funcionarios Licda. Liseth Mora Agüero, Área Administrativa Financiera y Lic. Manuel Hernandez Rivera, alcalde.

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención a la presente,

GRACE CHINCHILLA  
VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por GRACE  
CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)  
Fecha: 2022.01.31 13:28:30 -06'00'

MSC. Grace Chinchilla Villegas  
Auditora Interna  
Cc: Archivo  
Papeles de Trabajo

Los valores éticos no son negociables.  
Auditoría Interna  
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701



Municipalidad de Pococí  
Secretaría del Concejo Municipal  
Teléfono/Fax: 2711-1227  
[secretaria@municipococi.go.cr](mailto:secretaria@municipococi.go.cr)



SMP-194-2022



Municipalidad de Pococí  
Guápiles, Pococí



PAI-003-2021

PROYECTO DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL ACERCA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO ESTABLECIDO POR LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE LA RED VIAL CANTONAL (LEYES NROS. 8114 Y 9329)

Los valores éticos no son negociables  
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. [grace.chinchilla@gmail.com](mailto:grace.chinchilla@gmail.com); [auditoria@municipococi.go.cr](mailto:auditoria@municipococi.go.cr)

Página 1 | 58



Municipalidad de Pococí  
 Guápiles, Pococí



CONTENIDO

	Página No.
RESUMEN EJECUTIVO .....	4
1. INTRODUCCIÓN .....	6
1.1. Origen del estudio .....	6
1.2. Objetivo general del estudio .....	6
1.3. Naturaleza y alcance del estudio .....	6
1.4. Limitaciones que afectaron la ejecución del estudio .....	7
1.5. Comunicación de los resultados .....	7
1.6. Metodología aplicada.....	7
1.7. Generalidades .....	8
2. RESULTADOS.....	12
2.1. Deficiencia en la aplic. de la normativa jurídica y técnica aplicable. 12	
2.1.1 Incongruencia en el inventario de caminos de la Red Vial Cantonal . 16	
2.2 Débil gestión del proceso de plan. y presupuestación de los recursos provenientes de las leyes 8114 y 9329. .... 16	
2.2.1 Las obras incluidas en el presupuesto 2021 no se pudieron verificar con lo establecido para ese año en el PCDSV. .... 16	
2.2.2 Se presupuestó la ejecución de recursos del 2020 en proyectos de obras de inversión que no están en el PCDSV .....	17
2.2.3 Se presupuestó la ejec. en el 2020 de obras distintas a las est. PCDSV. 17	
2.2.4 Falta de información de proyectos incluidos en presupuesto 2020 .....	20
2.2.5 Ausencia de información relevante en presupuestación de proyectos ej. con recursos de la Ley 8114 y 9329.....	25
2.3 Ejecución de obras diferentes a lo definido en los carteles de contratación y presupuestación de recursos -Leyes 8114 y 9329-. 26	
2.4 Ejecución de recursos provenientes de la Leyes 8114 y 9329 en proy.sin identificarse sus nombres y códigos de caminos.....	42
2.5 En La mayoría de las obras llevadas a cabo por la UTGV se pagaron los renglones "Trabajo a costo más porcentaje" o "Montos provisionales" sin que se aportara la debida justificación.....	43
2.6 Deficiente conformación de los expedientes de caminos y de proyectos. 45 En este sentido la administración municipal, implemento controles que ella misma incumplió. 46	
2.7 No se lleva un adecuado control financiero de los saldos disponibles para la atención de la red vial cantonal.....	46
2.8 Débil control sobre uso y mantenimiento de la maquinaria y equipo de la UTGVM 47	
3. CONCLUSIONES .....	52
4. RECOMENDACIONES .....	54
5. CONSIDERACIONES FINALES .....	58

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro No.	Título	Página No.
1	Análisis de Decreto 40137-MOPT	13-15
2	Ejecución de proyectos de obras de inversión sin estar dentro del PCDSV	17
3	Ejecución de obras distintas a las establecidas en el PCDSV	18
4	Falta de información en proyectos incluidos en el presupuesto 2020	20-21
5	Ausencia de información en proyectos ejecutados	25
6	Ajustes de Ofertas presentadas y el presupuesto de obras	27
7	Diferencias especificaciones técnicas y tabla de pagos	28
8	Ejecución de obras diferentes a lo solicitado en el cartel de licitación o condiciones de deterioro	29-39
9	Ejecución de recursos en proyectos sin identificarse	42
10	Análisis de ejecución Ley 8114 – cuentas corrientes	47

#### RESUMEN EJECUTIVO

*El objetivo del presente proyecto consistió en evaluar los controles establecidos en la Municipalidad, con el fin de promover una gestión correcta de los recursos de las Leyes Nros. 8114 y 9329 conforme el marco normativo aplicable y que impulse la mejora continua institucional, según lo establecido en los artículos 7 y 8, incisos a) al d) de la Ley General de Control Interno N° 8292.*

*Este estudio se considera importante por cuanto según la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, Nro. 9329, el Gobierno Central debe girar, de los ingresos por recaudación del impuesto único sobre los combustibles, recursos a favor de las municipalidades para destinarlos a la atención de la red vial cantonal.*

*Según la Ley Nro. 9329, la atención plena y exclusiva de la red vial cantonal es competencia de los gobiernos locales, a quienes les corresponderá planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación, de conformidad con el Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo (PVQCD). Por lo explicado, es necesario que las municipalidades cuenten con un sistema de control que le permita la eficiente y eficaz aplicación de los recursos transferidos en los fines previstos por la referida Ley.*

*En el estudio se determinó que se presentan la inobservancia sustancial respecto del establecimiento de una serie de requisitos legales y técnicos, exigidos, tanto por la normativa de control interno como por la que rige la transferencia de los recursos del Gobierno Central a esta Municipalidad, referente a los fondos provenientes de las Leyes 8114 y 9329, situación que inciden en que no se dé una ordenada, sistemática y transparente ejecución de los mencionados dineros.*

*Se muestran debilidades en la gestión del proceso de la planificación y presupuestación de los mencionados recursos. Así por ejemplo se incluyeron obras en el presupuesto 2020 por más de ₡1.33 miles de millones que no se pudieron verificar con lo establecido en el Plan de Conservación Desarrollo y Seguridad Vial Cantonal.*

*Se presupuestó la ejecución de recursos en el 2020 de proyectos de obras que no estaban en el Plan de Conservación sin mayor justificación institucional de tal proceder con el uso de esos fondos de esa manera. También se presupuestó en el 2020 la ejecución de obras distintas a las establecidas en ese Plan de Conservación.*

*Se identificaron cuarenta y seis proyectos con nombres genéricos o generales, en el cual no se especifica cuáles serán las calles para intervenir, así mismo se observa que dentro de los diferentes documentos presupuestarios se incluyen proyectos en los cuales no indican la codificación del camino a atender.*

*Se determinó la ejecución de obras diferentes a lo definido en los carteles de contratación y la misma presupuestación de los recursos de las Leyes 8114 y 9329. Así por ejemplo se realizaron ajustes a ofertas presentadas y al monto de los presupuestos asignados sin que medien las justificaciones correspondientes de la dependencia técnica respectiva. Se presentan diferencias en la información que se consigna en las especificaciones técnicas y las tablas de pago de los trabajos ejecutados.*

Los valores éticos no son negociables  
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. [grace.chinchilla@gmail.com](mailto:grace.chinchilla@gmail.com); [auditoria@municipococi.go.cr](mailto:auditoria@municipococi.go.cr)

Página 4 | 58



Municipalidad de Pococi  
Guápiles, Pococi



*Se comprobó la ejecución de obras diferentes a las solicitadas en el cartel de contratación o ya presentan importantes deterioros. Se ejecutaron recursos por cerca de ¢650.0 millones en nueve proyectos sin identificarse sus nombres ni códigos de caminos, dirección exacta y de lo cual la UTGV no suministró información por más que le fue solicitada por esta Auditoría Interna.*

*En la mayoría de las obras llevadas a cabo por la UTGV se pagaron renglones excepcionales que si bien los permite la normativa, pero no se aportó las justificaciones correspondientes (¢41.2 millones en el 2020 y ¢5.5 millones en el 2021). Se estableció una deficiente conformación de los expedientes de caminos y de proyectos, incluso contrario a los mismos criterios definidos por la Municipalidad.*

*Se determinó que no se lleva un adecuado control financiero de los saldos disponibles para la atención de la red vial cantonal por cuanto los recursos que constan en bancos y Caja Única del Estado suman ¢696.1 millones al 31 de diciembre de 2020, pero según los controles municipales, la cifra es de ¢784.1 millones con una diferencia de ¢88.0 millones.*

*Se siguen presentando deficiencias en el uso, mantenimiento y equipo y maquinaria, lo que denota el incumplimiento de recomendaciones dadas por esta Auditoría Interna.*

*Para subsanar las situaciones determinadas en el presente estudio, se emiten recomendaciones tanto al Concejo, Alcalde, Encargado de Área Planificación y Desarrollo Urbano y Coordinador de Obras, para que adopten las medidas correctivas respectivas de acuerdo con sus competencias.*



Municipalidad de Pococi  
Guápiles, Pococi



## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Origen del estudio

El presente estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para 2021.

### 1.2. Objetivo general del estudio

Determinar si se cuenta con prácticas y procedimientos de control acerca de la ejecución de obras a cargo de la Unidad Técnica Gestión Vial Municipal que garanticen la salvaguarda de patrimonio municipal y la eficiencia y eficacia en el uso de los fondos públicos en pro del bienestar comunal.

#### 1.2.1 Objetivos específicos

- ✓ Evaluar la existencia de controles efectivos acerca de la Gestión de los Recursos de las Leyes No.8114 y No.9329 en el mantenimiento, desarrollo y conservación de la Red Vial Cantonal y si se cumple razonablemente con la normativa jurídica y técnica inherente al desarrollo de las operaciones que se realizan para el manejo de dichos recursos.
- ✓ Dar a la Administración una comprensión de la naturaleza, los usos, las funciones y los resultados esperados en la operación de los Recursos destinados para la red vial cantonal.
- ✓ Evaluar el control sobre el uso y mantenimiento de la maquinaria y equipo, entre otros.

### 1.3. Naturaleza y alcance del estudio

El presente estudio constituye una auditoría de cumplimiento, es decir, una auditoría para evaluar si esta Municipalidad dispone de las medidas de control pertinentes en torno a la administración y uso de los recursos provenientes con fundamento en las leyes Nros. 8114 y 9329, de modo que se garantice su utilización eficiente y eficaz en las actividades relativas a la atención de la red vial cantonal, y si se ejecutaron de conformidad con las leyes, los reglamentos y otra normativa que regula esta materia.

El alcance del estudio comprendió el periodo que va del 1° de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, y primer trimestre 2021, y se extendió según se requirió. El estudio se ejecutó de conformidad con las "Normas Generales de Auditoría para el Sector Público" y otra normativa que se consideró aplicable.



Municipalidad de Pococi  
Guápiles, Pococi



#### 1.4. Limitaciones que afectaron la ejecución del estudio

La principal limitación se dio por la falta de respuesta por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, en el requerimiento de información, como el desorden en los expedientes que se entregaron.

#### 1.5. Comunicación de los resultados

El borrador del proyecto fue analizado en la conferencia final del 21 de enero 2022, entregado a la administración activa mediante oficio AI-019-2022, del 24 de enero de 2022, con un plazo de cinco días hábiles para que presentaran observaciones al proyecto si las tuviese.

En la conferencia estuvieron presentes los siguientes funcionarios por parte de la administración, Ing. Henry Madrigal Calvo, Área de Planificación y Desarrollo Urbano; Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, Obra Pública; Ing. Brandon Aguero Maroto, Área Servicios Públicos; Licda. Andrea Camacho Zarate, Analista Financiera; Licda. Rosalyn Corrales Salas, Planificación; Licda. Edith Quesada Umaña, Tesorería; Licda. Ivannia Batista Araya, Contabilidad. Por parte de la Auditoría interna, Licda. Sabrina Zúñiga Corrales, Lic. Víctor Vidal Bermúdez, Ing. Marco Córdoba Ramirez, Asesoría Técnica y Licda. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna.

#### 1.6. Metodología aplicada

El estudio comprendió el análisis de los documentos e información a cargo de la UTGVM, Contabilidad, Tesorería, Proveeduría, referidas a la gestión realizada por la Administración para el desarrollo de las obras que se relacionan con la atención de la red vial cantonal, con fundamento en el PCDSV, periodo 2019 – 2023 y presupuestos institucionales correspondientes a los ejercicios económicos 2020 y 2021.

Para su análisis y comprensión, se utilizaron las técnicas y los procedimientos de auditoría estipulados en la normativa vigente, se efectuaron visitas y el criterio profesional del auditor; y en especial, se observaron las disposiciones contenidas en las "Normas Generales de Auditoría para el Sector Público".



Municipalidad de Pococi  
Guápiles, Pococi



### 1.7. Generalidades

La "Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, Nro. 9329"<sup>1</sup>, señala en su artículo 2° que la atención plena y exclusiva de la red vial cantonal será competencia de los gobiernos locales, a quienes les corresponderá planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación, de conformidad con el PVQCD.

Lo anterior implica asumir la responsabilidad por la ejecución presupuestaria, de conformidad con la normativa actual; cuyo incumplimiento, según el artículo 4° de la Ley Nro. 9329, podría acarrear responsabilidad disciplinaria a los funcionarios municipales. Para la aplicación de esta Ley, se emitieron tres reglamentos en febrero de 2017: el Reglamento a la Ley Nro. 9329<sup>2</sup>, el Reglamento al inciso b) del artículo 5° de la Ley Nro. 8114<sup>3</sup> y la oficialización de la Norma Técnica para el desarrollo y conservación de la RVC<sup>4</sup>.

En virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Pococi es responsable de contar con un marco normativo y de gestión para la atención de la red vial cantonal, de forma plena y exclusiva. El documento que actualmente rige esa planificación (Plan de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial Cantonal Pococi –PCDSV- periodo 2019-2023), fue aprobado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria Nro. 756 del 25 de setiembre de 2019, con el objetivo de gestionar un programa de vialidad acorde a las necesidades del desarrollo integral del cantón.

De acuerdo con el PCDSV la longitud de la red vial es de 1.327,41 km, distribuidos en 605 caminos, de los cuales 81% se encuentra en lastre (material granular) siendo la condición más representativa de los caminos del cantón.

Así mismo, para la elaboración del presupuesto de la UTGVM intervienen la Junta Vial Cantonal, UTGVM y el Concejo Municipal, tal como lo ilustra la CGR en el informe DFOE-IFR-IF-00008-2020:

<sup>1</sup> Publicada en el Alcance 96, La Gaceta Nro. 223 del 17 de noviembre de 2015.

<sup>2</sup> Decreto N° 40137-MOPT.

<sup>3</sup> Decreto N° 40138-MOPT.

<sup>4</sup> Decreto N° 40139-MOPT.



Municipalidad de Pococí  
 Guápiles, Pococí



Proceso de gestión de los recursos de la Ley N.º 8114



Fuente: Informe DFOE-IFR-IF-00008-2020, CGR.

- Con respecto al inventario de calles que conforman la Red Vial Cantonal (RVC) de Pococí el último es del 2019 y el cual, según información reportada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT)<sup>5</sup> el registro vial del cantón de Pococí tiene una extensión de 1.433 kilómetros, que van del C-07-02-001 al C-02-773, es importante mencionar que según inventario de caminos, que fue entregado a este Despacho de Auditoría en el mes de junio 2021, aparecen caminos codificados del C-07-02-001 al C-02-773, con una extensión 1385,22.
- Conforme con el Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal<sup>6</sup>, el PCDSV debe ser elaborado en concordancia con las políticas y directrices emitidas por el Concejo Municipal, las recomendaciones y propuestas de la Junta Vial, los Planes Reguladores de Desarrollo Cantonal, así como cualquier otro instrumento de planificación vigente en el cantón.

Ese Plan debe contener al menos:

- ✦ El marco de políticas con indicación de metas, indicadores de logro y metodología de ejecución
- ✦ Los programas para ejecutar las actividades de diseño, administración, construcción, conservación, rehabilitación, reconstrucción, señalamiento, demarcación, reforzamiento, concesión y operación de las rutas de la red vial cantonal.
- ✦ El presupuesto y las fuentes de financiamiento, con referencia a los aportes de la municipalidad, los recursos provenientes de la Ley No. 8114 así como otros recursos para aplicar en la red vial cantonal.
- ✦ Los montos por invertir en cada proyecto, según categoría y tipo de obra, y fuente de financiamiento.
- ✦ El programa de formación y capacitación jurídica, técnica, administrativa y financiera en gestión vial.

<sup>5</sup> Según oficio SPS-PEMIST-2019-226, del 12 de Julio 2019, en el cual el Sub-Proceso de Modelación y Planificación perteneciente al Proceso de Planificación Estratégica Multimodal de Infraestructura y Servicio de Transporte, de la Secretaría de Planificación Sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transporte

<sup>6</sup> Decreto 40137-MOPT, publicado en el Alcance 41 del 23/02/2017



Municipalidad de Pococi  
Guápiles, Pococi



Los mecanismos a usar por la Junta Vial para el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan.

Por otra parte, ese reglamento dice que las municipalidades deberán ejercer, al menos, las siguientes funciones para el adecuado desempeño de sus competencias en gestión vial, las cuales deberán ser ejecutadas por personal profesional o técnico idóneo con la organización y características que definan de acuerdo con la normativa que las regula:

- ✚ Elaborar y ejecutar los PCDSV.
- ✚ Incorporar a los planes y presupuestos anuales municipales, los componentes de los PCDSV que correspondan para cada ejercicio económico.
- ✚ Promover la modalidad participativa de ejecución de obras con las organizaciones locales.
- ✚ Realizar y actualizar el inventario de la red de calles y caminos del cantón.
- ✚ Utilizar y mantener actualizado un Sistema de Gestión Vial Integrado o similar.
- ✚ Garantizar el cumplimiento de las disposiciones técnicas oficializadas por el MOPT, incluyendo la implementación de un programa permanente de aseguramiento de la calidad.
- ✚ Aplicar y garantizar la incorporación del componente de seguridad vial en todas las obras.
- ✚ Mantener un expediente de cada uno de los caminos del cantón, que contenga el inventario vial, el inventario de necesidades, la lista de colindantes, las intervenciones e inversiones realizadas, así como las organizaciones comunales involucradas, entre otros.
- ✚ Mantener, adicionalmente al expediente de caminos, expedientes de proyecto que contengan la documentación generada por cada intervención vial que se realice.
- ✚ Priorizar los proyectos viales a ejecutar dentro de las respectivas jurisdicciones, tomando en consideración los criterios técnicos. Tal priorización deberá sustentarse en la evaluación socioeconómica de las diferentes vías a intervenir que cuantifique los beneficios a sus usuarios. Dichas evaluaciones involucrarán parámetros como conectividad y concepto de red, tránsito promedio diario, acceso a servicios en las comunidades, densidad de población y volumen de producción. Complementariamente se podrá utilizar el Índice de Viabilidad Técnico-Social (IVTS), establecido por la Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT.
- ✚ Controlar los derechos de vía de la red vial cantonal y asegurar su defensa y restitución en caso de invasiones o afectaciones.
- ✚ Reglamentar la previsión vial, la obtención de derechos de vía mediante donaciones y la colaboración de las organizaciones comunales en la vigilancia del derecho de vía.
- ✚ Establecer un sistema de prevención, mitigación y atención de emergencias en las vías del cantón.
- ✚ Velar por la aplicación de lineamientos técnicos emitidos por el MOPT, en materia de inventario, clasificación y referencia de la red vial cantonal, y suministrar dichos inventarios periódicamente al MOPT. La actualización de los inventarios deberá realizarse como mínimo cada cinco años.
- ✚ Proponer al Concejo la reglamentación pertinente para la efectiva gestión vial cantonal. Elaborar y someter a aprobación del Concejo los convenios de cooperación con organizaciones comunales o de usuarios, u otras personas o entidades en materia de gestión vial.
- ✚ Proponer al Concejo la suscripción de convenios de cooperación con el Consejo Nacional de Vialidad.



Municipalidad de Pococi  
Guápiles, Pococi



✦ Elaborar los estudios previos, así como la resolución administrativa que, conforme a la Ley de Construcciones No 833, deberá someterse a conocimiento del Concejo, para la declaratoria oficial de caminos públicos en la red vial cantonal.

Ordena la normativa aplicable al uso de los recursos provenientes de la Ley 8114 y 9329 que, una vez que las municipalidades reciban la transferencia de recursos, la ejecución de los mismos será de su responsabilidad exclusiva y estará sujeta al cumplimiento de las disposiciones técnicas generales que promulgue el MOPT, en el ejercicio de su competencia de rectoría técnica, conforme la Ley No. 9329.

El, Reglamento al Artículo 5° inciso b) de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias<sup>7</sup> dice que el Concejo, con base en la propuesta de la JVC, **destinará los recursos provenientes de la Ley No. 8114 solo a la conservación vial, el mantenimiento rutinario, el mantenimiento periódico, el mejoramiento y la rehabilitación de la red vial cantonal.**

Dice que se podrán financiar con los citados recursos, la operación de las dependencias técnicas encargadas de la asesoría para el ejercicio de competencias de gestión vial y su control. Que las actividades a financiar pueden ser tanto gastos corrientes como de capital, necesarias para la gestión vial y que se ajusten a los principios de razonabilidad y proporcionalidad y a garantizar que los recursos de la Ley No. 8114 se destinen solo para los fines descritos en dicha ley, la Ley No. 9329 y que su **aplicación o usos diferentes generará las responsabilidades civiles, administrativas y penales que correspondan.**

<sup>7</sup> Decreto N°40138-MOPT, Gaceta 41 del 23/02/2017



Municipalidad de Pococi  
Guápiles, Pococi



## 2. RESULTADOS

### 2.1. Deficiencia en la aplicación de la normativa jurídica y técnica aplicable.

Se determinó la prevalencia de inobservancias sustanciales respecto del establecimiento de una serie de requisitos legales y técnicos, exigidos, tanto por la normativa de control interno como por la que rige la transferencia de los recursos del Gobierno Central a esta Municipalidad, referente a los recursos provenientes de la Ley 8114 y 9329, situación que inciden en que no se dé una ordenada, sistemática y transparente ejecución de los mencionados fondos, tal como se comentará más adelante.

Lo sensible del tema y si bien, han existido esfuerzos institucionales por fortalecer su gestión en materia del desarrollo de obra pública, aún persisten evidentes vacíos que deben ser atendidos por la Administración Municipal.

No se han actualizado o revisado las políticas o directrices dadas por el Concejo para la formulación de los planes anuales y quinquenales concordantes con el plan de desarrollo municipal y demás normativa aplicable como la Ley de Construcciones, Ley de Planificación Urbano, entre otros.

No se están aplicando mecanismos o procedimientos participativos con las comunidades para la asignación de las prioridades y la definición de los proyectos para la formulación de los planes anuales operativos (PAO) y el Presupuesto. Incluso, como parte de las indagaciones realizadas, se señaló a esta Auditoría Interna que pesan en el proceso de la ejecución de estos recursos, decisiones que no están sustentadas en criterios técnicos y sociales, tal como lo solicita la normativa relativa al uso de dichos recursos públicos.

No existe reglamento debidamente aprobado para el funcionamiento de la JVC ni de la UTGV. En cuanto a las acciones de control de los proyectos consisten en inspecciones físicas, de control financiero, control social, fiscalización de la obra, de lo cual no queda razonable ni técnicamente documentado.

También se comprobó que se incorporan en la ejecución anual de proyectos, obras que no responden al PCDSV incluso, de acuerdo con las indagaciones efectuadas, se indica de proyectos que son presentados respondiendo al interés del jerarca municipal más que a la planificación establecida por la misma municipalidad.

A pesar de que se cuenta con los expedientes de caminos, tal como lo pide la normativa, no están contenidos en un expediente único, con las actualizaciones de las diferentes intervenciones.

Sobre los expedientes de los proyectos, existe una persona responsable de llevar el orden de estos, sin embargo, no todos están completos, se argumenta que esto se presenta por la falta de entrega oportuna de la información por parte de algunos colaboradores de la UTGV.

No se tiene el plan de prevención, mitigación y atención de emergencias, aunque si se indica que se coordina con el Comité Municipal de Emergencias y con la Comisión Nacional de Emergencia.

Los valores éticos no son negociables  
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. [grace.chinchilla@gmail.com](mailto:grace.chinchilla@gmail.com); [auditoria@munipococi.go.cr](mailto:auditoria@munipococi.go.cr)

Página 12 | 58



Municipalidad de Pococí  
 Guápiles, Pococí



También se estableció que el desarrollo de las funciones que lleva a cabo la UTGVM están establecidas en el decreto 40137-MOPT. Los manuales de funciones no están definidos. Solo hay una guía operativa de promoción social municipal. No se realiza un informe de las obras, a excepción que se solicite sobre una obra en particular.

Sobre lo expuesto de seguido se hace referencia los criterios legales y técnicos dejados de atender de manera razonable y los cuales procuran el uso ordenado y eficiente de los fondos que transfiere el Gobierno Central a esta Municipalidad para la atención de la red vial cantonal.

Condición	Norma	Que dice la Norma
Sobre políticas o directrices dadas por el Concejo para la formulación de los planes anuales y quinquenales concordantes con otra normativa aplicable	Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal	Art. 4 Se elaborará PCDSV, en concordancia con las políticas y directrices emitidas por el Concejo, recomendaciones y propuestas de la JVC, los Planes Reguladores de Desarrollo Cantonal, así como cualquier otro instrumento de planificación vigente.
Acerca de la necesidad de mecanismos o procedimientos participativos con las comunidades	IDEM	Art. 5 incisos c) y o) Promover la modalidad participativa de ejecución de obras, a través del fortalecimiento de las organizaciones locales y su vínculo con otras instancias afines, con el fin de propiciar trabajos conjuntos de conservación de las vías públicas y el control social de los proyectos que se realicen.  Elaborar y someter a aprobación del Concejo convenios de cooperación con organizaciones comunales, de usuarios, u otras personas o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
Respecto de la falta de definición de los proyectos para la formulación de los planes anuales operativos (PAO) y el Presupuesto	IDEM	Artículo 5 inciso b) dice que se debe incorporar a los planes y presupuestos anuales, los componentes de los PCDSV que correspondan.  Artículo 7 señala que el Concejo presupuestará cada año el monto que corresponde con base en lo dicho en los artículos 3 y 4 del Reglamento. El presupuesto deberá ser conforme con el PCDSV para lo cual la JVC deberá realizar una propuesta anual de actividades de gestión vial. Los recursos previstos en la

Los valores éticos no son negociables  
 Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. [grace.chinchilla@gmail.com](mailto:grace.chinchilla@gmail.com); [auditoria@munipococi.go.cr](mailto:auditoria@munipococi.go.cr)

Página 13 | 58



Municipalidad de Pococí  
 Guápiles, Pococí



		Ley No. 8114, se deberán manejar de conformidad con la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos (LAFPP).
No existe reglamento para funcionamiento de JVC y Gestión Vial	IDEM	Artículo 5 inciso o) señala que se debe proponer al Concejo Municipal la reglamentación que considere pertinente para la efectiva gestión vial cantonal.
En cuanto a las debilidades de las acciones de control de los proyectos.	IDEM	Artículo 4 inciso f) dice que las municipalidades deben definir los mecanismos que utilizará la Junta Vial para realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan.
Se incorporan en la ejecución anual de proyectos, obras que no responden al PCDSV.	IDEM	Artículo 7 señala que el Concejo presupuestará cada año el monto que corresponde con base en lo indicado en los artículos 3 y 4 del Reglamento. Dicho presupuesto deberá ser conforme con el PCDSV vigente según lo dice el artículo 2 de la Ley No. 9329, para lo cual la JVC deberá realizar una propuesta anual de actividades de gestión vial.
Sobre las debilidades que presentan los expedientes de caminos	IDEM	Artículo 5 dice en los incisos h) e i) que se debe mantener un expediente de cada camino, que contenga los inventarios, vial y de necesidades, la lista de colindantes, las intervenciones e inversiones realizadas, así como las organizaciones comunales involucradas, entre otros. Mantener, además del citado expediente, expedientes de proyecto que contengan la documentación generada por cada intervención vial que se realice.
No se tiene el plan de prevención, mitigación y atención de emergencias.	IDEM	En artículo 5 inciso m) indica que se debe establecer un sistema de prevención, mitigación y atención de emergencias en las vías del cantón.
Los manuales de funciones no están definidos	IDEM	Dice el artículo 5 incisos l), n) y o) que se debe reglamentar la previsión vial, la obtención de derechos de vía mediante donaciones y la colaboración de las organizaciones comunales. Velar por la

Los valores éticos no son negociables  
 Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. [grace.chinchilla@gmail.com](mailto:grace.chinchilla@gmail.com); [auditoria@munipococi.go.cr](mailto:auditoria@munipococi.go.cr)

Página 14 | 58



Municipalidad de Pococi  
Guápiles, Pococi



		aplicación de lineamientos técnicos emitidos por el MOPT, en materia de inventario, clasificación y referencia de la red vial cantonal y proponer la reglamentación para la efectiva gestión vial cantonal.
No se realiza un informe de las obras, a excepción que se solicite sobre una obra en particular.	IDEM	El artículo 11 incisos c) y d) indica que es responsabilidad de la JVC: Conocer los informes semestrales de la evaluación de la gestión vial que deberá elaborar la administración municipal, para ser presentados al Concejo. Presentar en enero ante el Concejo un informe anual de rendición de cuentas. Publicar durante ese mismo mes, en un medio de comunicación colectiva, un resumen o el texto íntegro del informe anual, convocar para asamblea pública y abierta en la que la JVC presenta el informe de rendición de cuentas.

Cabe señalar que como causas de la situación determinada se establece entre otros factores, la falta de medidas de control efectivas que no solo permitan atender los requerimientos establecidos por la reglamentación que regula el uso de los fondos provenientes de la Ley 8114 y 9329 sino a garantizar y consolidar los instrumentos de gestión que permita rendir la debida cuenta sobre el uso de estos fondos en concordancia con el mismo PCDSV que propuso la Municipalidad, tanto a las autoridades como a la misma ciudadanía del Cantón de Pococi para los años 2019-2023.

Esto lleva a plantear una serie de efectos cuyos riesgos se materializaron o bien, se incrementan la posibilidad de que se den acciones que vayan en detrimento de la gestión institucional del ayuntamiento.

Con lo expuesto, se inobserva lo establecido en la Ley General de Control Interno en el sentido de que, según el artículo 7° la Municipalidad debe disponer de un sistema de control interno, aplicable, completo, razonable, integrado y congruente con las competencias y atribuciones institucionales que dan las leyes 8114 y 9329. No se observa lo que dice el artículo 8° de esa Ley en su inciso d) de cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

En un grado de mayor complejidad y tal como se expondrá más adelante de este informe, la ejecución de los recursos no se está ajustando enteramente al plan quinquenal, con el agravante de que no se tiene evidencia de si se realizan los ajustes correspondientes. Se están definiendo proyectos sin seguir los criterios técnicos y participativos con las comunidades y no se rinde adecuadas cuentas sobre el uso eficiente y efectivo de estos fondos públicos que provienen de la recaudación del impuesto sobre los combustibles.

Los valores éticos no son negociables  
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. [grace.chinchilla@gmail.com](mailto:grace.chinchilla@gmail.com); [auditoria@munipococi.go.cr](mailto:auditoria@munipococi.go.cr)

Página 15 | 58



Municipalidad de Pococi  
Guápiles, Pococi



### 2.1.1 Incongruencia en el inventario de caminos de la Red Vial Cantonal

Como se señaló líneas atrás, según el inventario que maneja la UTGVM, se tiene una extensión de 1.433 kilómetros, que van del C-07-02-001 al C-02-773, sin embargo el inventario de caminos, entregado a este Despacho en el mes de junio 2021, los caminos codificados van C-07-02-001 al C-02-773, tienen una extensión 1385,22, por lo que hay una diferencia de 47.78 kilómetros, dentro de las diferencias presentadas se tiene por ejemplo el camino C-07-02-107, en el inventario presentado a la AI se tiene una extensión de 0.87 kilómetros y en el inventario que maneja la UTGVM, aparece con una extensión de 9.20 kilómetros, cabe señalar que el inventario físico indica 0.87, longitud que no coincide con el croquis del expediente de caminos; por lo que urge que la Administración Municipal, analice dicha diferencia con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT, ya que se corre el riesgo de intervenir caminos que no corresponde ( longitud).

### 2.2 Débil gestión del proceso de planificación y presupuestación de los recursos provenientes de las leyes 8114 y 9329.

#### 2.2.1 Las obras incluidas en el presupuesto 2021 no se pudieron verificar con lo establecido para ese año en el PCDSV.

Esta Auditoría Interna no pudo analizar la ejecución de obras según el presupuesto 2021, debido a que el PCDSV Cantonal **no cuenta con la propuesta de intervención de los diferentes escenarios para el año 2, 3, 4 y 5, y los mismos no han sido elaborados a la fecha del presente informe.**

Para el año 2021 (al 31/05/2021) los proyectos presentados en los diferentes documentos presupuestarios sin la codificación correspondiente o con nombres genéricos (presupuestos ordinarios, extraordinario y modificaciones) ascienden a ₡1.332.001.373,64; lo cual como ya se ha indicado, dificulta la transparencia, control y rendición de cuentas, debido a que no se indica en que calles en específico se están invirtiendo la totalidad de los dineros provenientes de la Ley 8114, evidenciando la carencia de una adecuada planificación, ya que los mismos no están conforme el PCDSV.

Así mismo se contraviene lo indicado por la Unidad Técnica en el oficio UTGVM-609-2021, 16/08/2021, en el cual se indica textualmente: *"Para el ejercicio de confección del presupuesto, por lo general se consideran los caminos que tienen un alto porcentaje en la jerarquización (...)",* acto que no se evidencia en el presupuesto ya que, del análisis del presupuesto presentado al Concejo para su aprobación, se observa que no se respeta la jerarquización de los caminos.



Municipalidad de Pococi  
 Guápiles, Pococi



**2.2.2 Se presupuestó la ejecución de recursos del 2020 en proyectos de obras de inversión que no están en el PCDSV**

Del análisis realizado según presupuesto y modificaciones presupuestarias presentadas por la Junta Vial Cantonal en el periodo 2020, **se observa:**

Los caminos codificados y programados para ser intervenidos en un periodo de cinco años, se encuentran dentro del PCDSV, a excepción del Proyecto "Relastreo caminos San Gerardo (7-02-357) y Línea Vieja Colorado (7-02-401) mismos que fueron intervenidos en el 2020. Asimismo, se observa que los siguientes códigos de caminos **no** se encuentran dentro de la priorización de caminos del PCDSV, por lo que **no forman** parte del PCDSV Cantonal 2019-2023 todas las calles inventariadas con las que contaba el cantón a la fecha de elaboración del Plan.

Código:	De:	A:
7-02-016	Green Valley	Green Valley
7-02-069	(Ent 066) Calle Seis	Fin de Camino, Propiedad Privada.
7-02-104	(Ent N 32) Corinto	Fin de Camino, Propiedad Privada.
7-02-105	(Ent C 35) Suerre	Fin de Camino, Propiedad Privada.
7-02-158	(Ent C 207) Calle Tractor	Fin con portón.
7-02-332	(Ent C 01) Blanquito	Fin de Camino, Propiedad Privada.
7-02-357	Ent. Limite Cantonal, Río Jiménez, Finca Sirena.	Fin de Camino, Propiedad Privada.
7-02-401	(Ent C 357) San Gerardo	(Ent C 431) San Gerardo
7-02-586	(Ent N 809) Palmitas	Fin de Camino, Propiedad Privada.

**Fuente:** Análisis Plan de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial Cantonal 2019-2023.

Esto significa que se ejecutaron recursos en la atención de caminos que, en primera instancia no forman parte del PCDSV 2019-2023 y mucho menos está dentro de las priorizaciones que se hacen en dicho instrumento de control. Tampoco se obtuvo evidencia de las justificaciones de parte de la Unidad Técnica o de la JVC para llevar a cabo la intervención de caminos que no constan en la planificación quinquenal.

**2.2.3 Se presupuestó la ejecución en el 2020 de obras distintas a las establecidas en el PCDSV**

Del análisis de la información contenida en el PCDSV (escenarios de intervención, priorización de caminos de la red vial cantonal) y de los diferentes documentos presupuestarios (presupuesto ordinario y extraordinario, modificaciones) del periodo 2020 (recursos de la Ley 8114) se observan las siguientes inconsistencias:

Los valores éticos no son negociables  
 Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. [grace.chinchilla@gmail.com](mailto:grace.chinchilla@gmail.com); [auditoria@munipococi.go.cr](mailto:auditoria@munipococi.go.cr)

Página 17 | 58



Municipalidad de Pococi  
Guápiles, Pococi



Nombre Proyecto	Cód. Calle	Proyecto según PCDSV
II Etapa <b>Tratamiento Asfáltico</b> Campo Tres Este Cariari 7-02-019	7-02-020	En el escenario 1 se indica mantenimiento (lastrado regular) LR-LR, <b>no se menciona tratamiento Asfáltico</b> .
<b>Tratamiento Asfáltico</b> Campo tres Oeste Cariari 7-02-020	7-02-020	El Código de calle se encuentra en Escenario 1, pero se indica mantenimiento LR-LR y <b>no tratamiento Asfáltico</b> .
<b>Tratamiento Superficial</b> Barrio La Esmeralda y Las Juntas Guápiles 7-02-131	7-02-131	Barrio La Esmeralda pertenece al código 7-02-131, pero al código pertenece a un barrio de una sola calle, <b>no se ubica el Barrio Las Juntas de Guápiles</b> dentro de este código.
<b>Tratamiento Asfáltico</b> Rompimiento Lento San Gabriel - Calle González - Montelimar Cascadas	7-02-180 /182/ 221	En Jerarquización del PCDSV: el código 7-02-180 indica que la <b>superficie de ruedo es Granular LR</b> . Que se dará mantenimiento, código 7-02-182 y se indica <b>superficie de ruedo granular LR</b> . El código 7-02-221 en jerarquización <b>no tiene datos del tipo de superficie de ruedo, ni el estado de superficie de ruedo</b> y no se indica que se vaya a realizar mejoras a dichas calles. Dichos códigos de calles no se encuentran en los escenarios presentados para año 1.
<b>Tratamiento Asfáltico</b> Barrio San Juan Cariari 7-02-218	7-02-218	En la jerarquización se indica que superficie de ruedo es granular y el tipo de intervención es <b>Mantenimiento LR, no mejoramiento a Asfalto</b> . El código de calle no se encuentra en los escenarios presentados para el año 1.
<b>Tratamiento Asfáltico</b> Montelimar La Colonia 7-02-221	7-02-221	No se observa en la jerarquización información de la superficie de ruedo, <b>ni tipo de intervención a realizar</b> .
<b>Mejoras</b> Campo Cinco Cariari 7-02-231	7-02-231	El código de calle se encuentra en el Escenario 1, el mismo indica <b>mantenimiento LR-LR, y mantenimiento (tratamiento Buenos SB) SB-SB</b> , el presupuesto indica mejoras y no mantenimiento.
<b>Tratamiento Asfáltico</b> Urb. Las Orquídeas Cariari 7-02-468	7-02-468	Escenario 1 código de calle 7-02-468 indica <b>mantenimiento LR-LR</b> y en presupuesto indica tratamiento asfáltico.

Los valores éticos no son negociables  
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. [grace.chinchilla@gmail.com](mailto:grace.chinchilla@gmail.com); [auditoria@munipococi.go.cr](mailto:auditoria@munipococi.go.cr)

Página 18 | 58

<b>Mejoras</b> Campo de Aterrizaje Cariari 7-02-486	7-02-486	El código de calle se encuentra en el Escenario 1, el mismo indica <b>mantenimiento LR-LR</b> , pero el presupuesto indica mejoras y no mantenimiento.
<b>II Etapa Tratamiento Asfáltico</b> Caribe Progreso Calle Ramales Cariari 7-02-514.	7-02-514	En la priorización de caminos del PCDSV se indica que la superficie de <b>ruedo es granular en LR</b> , y el presupuesto indica que se realizara una segunda etapa de tratamiento asfáltico.
<b>II Etapa Tratamiento Asfáltico</b> Las Brisas Cariari 7-02-515	7-02-515	En la priorización de caminos del PCDSV se indica que la superficie de ruedo <b>es granular en LR</b> , y el presupuesto indica que se realizara una segunda etapa de tratamiento asfáltico.
<b>Relastreo</b> Caminos San Gerardo y Línea Vieja Colorado	7-02-357 7-02-401	<b>Códigos de calles no se encuentran en la priorización de caminos del PCDSV.</b>
<b>Mejoras</b> Calles Urbanas Cuadrante Coopevigua 1 7-02-108 Guápiles	7-02-108	En el escenario 1 indica que se realizará <b>mantenimiento</b> (asfalto regular AR) AR-AR, LR-LR, SR-SR, no se indica que realizaran mejoras.
<b>Mejoras</b> Camino Frutera Caribe 7-02-033 Cariari	7-02-033	En el escenario 1 indica <b>Mantenimiento</b> AR-AR, no se indica mejoras, como se observa en el presupuesto.
<b>Mejoras</b> Barrio Los Amigos Campo Cinco 7-02-231 Cariari	7-02-231	El código de la calle se encuentra en el Escenario 1, el mismo indica <b>mantenimiento LR-LR</b> , y <b>mantenimiento SB-SB</b> , pero el presupuesto indica mejoras y no mantenimiento.
<b>Mejoras</b> Camino Las Gaviotas Campo Cinco 7-02-231 Cariari	7-02-231	El código de la calle se encuentra en el Escenario 1, el mismo indica <b>mantenimiento LR-LR</b> , y <b>mantenimiento SB-SB</b> , pero el presupuesto indica mejoras y no mantenimiento.
<b>Mejoras</b> Camino Palmitas Centro 7-02-254 La Rita Ley 8114	7-02-254	Escenario 1 indica <b>Mantenimiento LR-LR</b> , mientras que el presupuesto indica Mejoras.
<b>I Etapa Asfaltado</b> Astua Pirie - Cruce Anabán.	7-02-145	En el escenario 1 se indica <b>mantenimiento LR-LR</b> , no asfaltado.

**Fuente:** Plan de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial Cantonal 2019-2023, Presupuesto presentado por la Junta Vial Cantonal periodo 2020, Presupuestos y modificaciones periodo 2020 aprobados por el Concejo Municipal.

Lo detallado en el cuadro anterior pone de manifiesto que se ha cambiado el tipo de intervención prevista en las priorizaciones del plan de conservación para determinados caminos a cambio de otro tipo de intervención de obra. Al igual que el punto anterior, tampoco se tuvo evidencia de las justificaciones que sustentaran dichos cambios y la cuantificación de haber variado el proyecto ya aprobado por la JVC y el Concejo en el Plan de Conservación.



**Municipalidad de Pococi**  
Guápiles, Pococi



**2.2.4 Falta de información de proyectos incluidos en presupuesto 2020**

En los diferentes presupuestos, se presentan proyectos con nombres genéricos o generales, en el cual no se especifica cuáles serán las calles a intervenir en dicho “proyecto”, como por ejemplo “Mantenimiento Red Vial en Lastre en el Cantón Ley 8114”, en el cual no se indica los caminos en los cuales se ejecutará el presupuesto, así mismo se observa que dentro de los diferentes documentos presupuestarios se incluyen proyectos los cuales no indican la codificación del camino a intervenir, tal como se muestra a continuación:

	PROYECTOS SIN CODIFICACIÓN	PROYECTOS CON NOMBRES GENERALES
1	Tratamiento Asfáltico Rompimiento Lento San Gabriel - Calle González - Montelimar Cascadas	Mantenimiento Red Vial en Lastre en el Cantón
2	Mantenimiento Caminos Lastre Calle Paco Alfaro - Luis González - Dove - Iztaru La Rita	Mantenimiento Sistema de Drenaje en el Cantón
3	Mejoras Nido 1 y Jordán 2000 La Rita	Aceras en el Cantón
4	Relastreo Camino Barrio La Unión Guápiles	Mantenimiento Caminos en el Cantón
5	Relastreo Calles Vecinales Green Valley Guápiles	Alcantarillado para el Cantón
6	Relastreo Calles Vecinales Buenos Aires Jiménez	Alcantarillas para el Cantón
7	Reparación Caminos Ciudadela Hamburgo Tournon Primavera Agriportica La Rita	Material base Caminos en el Cantón
8	Tratamiento Superficial Calle 6 Los Brenes Jiménez	Compras Asfalto para el Cantón
9	Tratamiento Superficial Calle Palmitas 2 La Rita	Tratamiento Asfáltico para el Cantón
10	Lastre La Unión Guápiles	Relastreo Caminos en el Cantón
11	Mantenimiento Caminos por Estándares Coopetarire	Reparación Caminos en el Cantón
12	Puente Río Caño Sirena Thames	Aceras Accesibles en el Cantón
13	Puente Agriportica Quebrada Sirena	Construcción Alcantarillado para el Cantón
14	Sistema Drenaje por Estadio Ebal Rodríguez, Guápiles.	Lastre para el Cantón
15	Asfaltado Santa Rosa Tarire, La Rita	Rehabilitación Caminos en el Cantón
16	Mejoras Roxanita 2, Cariari	Mejoras Caminos en el Cantón

Los valores éticos no son negociables  
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. [grace.chinchilla@gmail.com](mailto:grace.chinchilla@gmail.com); [auditoria@munipococi.go.cr](mailto:auditoria@munipococi.go.cr)

Página 20 | 58



Municipalidad de Pococi  
Guápiles, Pococi



17	Alcantarillado y Asfaltado Campo 3 Oeste, Cariari	Convenio CONAVI Red Vial Ruta 817
18	Mejoras Sistema de Drenaje y Alcantarillado Campo de Aterrizaje, Cariari	Mantenimiento Caminos Codificados del Cantón
19	Mejoras Camino La Sirena, Cariari	Fábrica de Alcantarillas
20	Aceras La Suerte, La Rita	Puentes en el Cantón
21	Aceras Punta Riel Barrio Broncón Roxana.	
22	Puente La Esperanza San Bosco	
23	Mejoras Caminos Jiménez	
24	Mejoras Calles La Colonia	
25	Reparación Camino La Malagueña Balastre La Rita	
26	Alcantarillado Pluvial urbanización El Llano Cariari	
27	Puente Campo Dos, Cariari	
28	Reparación Puente Nájera	
29	Mejoras Calles Urbanas Nájera	
30	Puente la Victoria, San Bosco	
31	Puente sobre el Río Quebrador San Bosco	
32	Alcantarillado Los Bovinos Guápiles	
33	Construcción Aceras La Sole Cariari	
34	I Etapa Asfaltado Astúa Pirie - Cruce Anabán	
35	Mejoras Calle Los Bovinos	
36	Relastreo Caminos San Gerardo y línea Vieja Colorado	
37	Cementado Camino Frutapan Guápiles	
38	Aceras Caminos Codificados Jiménez	
39	Relastreo Caminos La Colonia	
40	Relastreo Caminos Roxana	
41	Relastreo Caminos Jiménez	
42	Aceras Distrito Roxana	
43	Mantenimiento Sistema Drenaje Distritos Guápiles - La Colonia - La Rita	
44	Mantenimiento Sistema Drenaje Distritos Guápiles - La Colonia - La Rita	
45	Mantenimiento Caminos Lastre Distrito Cariari	
46	Mantenimiento Caminos Lastre Distrito La Rita	

Fuente: Presupuestos y modificaciones periodo 2020 aprobados por el Concejo Municipal.

Los valores éticos no son negociables  
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. [grace.chinchilla@gmail.com](mailto:grace.chinchilla@gmail.com); [auditoria@munipococi.go.cr](mailto:auditoria@munipococi.go.cr)

Página 21 | 58



Municipalidad de Pococi  
Guápiles, Pococi



En resumen, respecto de la intervención de caminos con recursos provenientes de la Ley 8114 y 9323, ejecutados en el 2020 destacan:

Proyectos presentados en el **Presupuesto Ordinario** del periodo 2020 con nombres genéricos o sin codificación de calle corresponden a  $\$555.187.000$ .

Proyectos presentados en los diferentes documentos presupuestarios sin la codificación correspondiente o con nombres genéricos (presupuestos ordinarios, extraordinario y modificaciones) del periodo 2020 asciende a la suma de  $\$1.179.925.983,50$ ; lo cual dificulta, la transparencia, control y rendición de cuentas, debido a que no se indica en que calles en específico se están invirtiendo los dineros provenientes de la Ley 8114. La situación antes descrita, aumenta los riesgos de eventos no deseados, mismos que serán ampliados en los procedimientos siguientes.

Del total de proyectos presentados en el presupuesto ordinario 2020, solo 10 se encontraban en los diferentes escenarios presentados en el PCDSV para el primer año.

Sobre el particular, se indicó que para el año 1 (2020) se planificaron 87 intervenciones de caminos en el escenario 1, 28 en el escenario 2, y 5 en el escenario 3, para un total de 120 posibles intervenciones a realizarse para ese primer año. Lo anterior equivale a que solo se incluyeron en el presupuesto ordinario del periodo 2020, el 8,33% de los proyectos propuestos en los diferentes escenarios del año 1 (proyectos codificados).

Así mismo en el PCDSV se observa que para el año 1, se proyectó un presupuesto para los tres escenarios en mención de  $\$1.527.808.217,21$ , y según análisis realizado, la sumatoria del presupuesto para aquellos proyectos los cuales cuentan con codificación y se encuentran en los diferentes escenarios para el año 1 fue de  $\$591.500.000$ .

Del análisis realizado por este despacho, según las obras de los diferentes presupuestos 2020 y 2021, **no se observa los perfiles de los diferentes proyectos contenidos en el Plan Operativo Anual**, cabe señalar que en el Presupuesto Extraordinario 01-2021, se observan que para cada proyecto presupuestado se elabora un "Formulario para presentación de perfiles de proyectos", sin embargo estos no reúnen todos los requisitos que debe contener un perfil de proyecto de acuerdo a la normativa técnica legal vigente.

Es preciso señalar, tal como ya lo ha venido apuntando esta Auditoría Interna, las causas de la situación expuesta se asocia entre otros factores, a la falta de medidas de control efectivas aplicables, completas, razonables, integradas y congruentes con las competencias y atribuciones institucionales que dan las leyes 8114 y 9329.

Lo anterior evidencia que los diferentes presupuestos correspondientes a los recursos de la Ley No.8114 y Ley No.9329, carecen de una adecuada planificación, ya que los mismos no están conforme el Plan de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial Cantonal.

Así mismo, se contraviene lo indicado por la Unidad Técnica en el oficio UTGVM-609-2021, 16/08/2021, en el cual se indica textualmente "Para el ejercicio de confección del presupuesto, por lo general se consideran los caminos que tienen un alto porcentaje en la jerarquización (...)", acto que no se evidencia en el presupuesto ya que, del análisis del presupuesto presentado al Concejo

Municipal para la respectiva aprobación, se observa que no se respeta la jerarquización de los caminos.

Como consecuencia de todo lo anterior, la Municipalidad de Pococí en los diferentes presupuestos incluye proyectos que **no se encuentran dentro** de la planificación realizada para el año 1 en el PCDSV, **unado que, para los siguientes años, no se ha elaborado la planificación de los proyectos a intervenir según la priorización de caminos**. Lo cual es de gran importancia debido a que se debe de procurar la eficiencia en el uso de los recursos públicos, a fin de incidir en la calidad de vida de las comunidades mediante obras de infraestructura.

Ahora bien, tampoco se encontró evidencia de las justificaciones o bien, ajustes al PCDSV referentes a los caminos intervenidos y que no estaban en ese instrumento de control de mediano plazo, ni de los caminos que no contaban con la respectiva codificación la cual es la indicación de que forma parte del inventario de caminos debidamente aprobados por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

En referencia a la obligación de incluir en el plan anual operativo y presupuesto institucional los proyectos considerados en el PCDSV para la intervención de la Red Vial Cantonal, el artículo 2 de la Ley 9329 indica:

ARTÍCULO 2.- Delimitación de la competencia

La atención de la red vial cantonal, de forma plena y exclusiva, será competencia de los gobiernos locales, a quienes les corresponderá planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación, de conformidad con el plan vial de conservación y desarrollo (quinquenal) de cada municipio.

La red vial cantonal está compuesta por todos los caminos y calles bajo administración de los gobiernos locales, inventariados y georreferenciados como rutas cantonales por estas, y que constan en los registros oficiales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), así como por toda la infraestructura complementaria, siempre que se encuentre en terrenos de dominio público y cumpla los requisitos de ley (...)

**La conservación y el mejoramiento de las rutas cantonales queda limitada a las vías que cumplan estrictamente con los requisitos para las rutas cantonales establecidos en la reglamentación de la presente ley (...)**. (El destacado no es del original)

Así mismo, los decretos 40137-MOPT y 40138-MOPT, referente a la vinculación de los Planes de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial, el plan anual operativo y el presupuesto institucional indica:

Decreto 40137-MOPT.

Artículo 5.- Funciones municipales para la gestión vial



Municipalidad de Pococi  
Guápiles, Pococi



(...) b) Incorporar a los planes y presupuestos anuales municipales, los componentes de los Planes Viales Quinquenales de Conservación y Desarrollo que correspondan para cada ejercicio económico. (El destacado no es del original)

El Decreto 40138-MOPT que es el reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley 8114, señala en sus artículos 3, 7 y 11:

Artículo 3.- Competencia para la administración y ejecución de los recursos  
A las municipalidades les corresponde, conforme a su autonomía constitucional, la administración y ejecución de los recursos que establece el inciso b) del artículo 5 de la Ley No. 8114 para atender la red vial cantonal de su respectiva jurisdicción territorial.

Las municipalidades deberán asumir, de pleno derecho, la responsabilidad por la correcta ejecución de los recursos transferidos (...). (El destacado no es del original)

Artículo 7.- Presupuesto, custodia y manejo de los recursos  
El Concejo Municipal presupuestará cada año el monto que le corresponde, con base en lo indicado en los artículos 3 y 4 de este Reglamento. **Dicho presupuesto deberá ser conforme con el Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo vigente** según lo estipula el artículo 2 de la Ley No. 9329, para lo cual la Junta Vial deberá realizar una propuesta anual de actividades de gestión vial (...). (El destacado no es del original)

Artículo 11.- Competencias  
Serán responsabilidades de la Junta Vial, las siguientes:  
**Proponer al Concejo Municipal el destino de los recursos de la Ley No. 8114, por medio de la elaboración de propuestas de los Planes Viales Quinquenales de Conservación y Desarrollo.** Estas propuestas deberán considerar la prioridad que fija el inciso b) del artículo 5 de la Ley No. 8114 (...).

Como efecto de la situación expuesto se tiene que la ejecución de los recursos no se está ajustando enteramente al plan quinquenal, no se tiene evidencia de información razonable sobre la intervención de caminos que no están codificados, se ejecutaron recursos en obras que no eran las presupuestadas con el agravante de que no se tiene evidencia de si se realizan los ajustes correspondientes.

Esto conlleva a señalar de nuevo que la Administración no se está sujetando a lo que señala la Ley General de Control Interno artículo 8° inciso d) respecto de acatar el ordenamiento jurídico y técnico aplicable. Esto puede estar generando situaciones que pone en riesgo el uso del patrimonio público desprotegido ante actuaciones de despilfarro, empleo indebido, irregular o ilegal.

### 2.2.5 Ausencia de información relevante en presupuestación de proyectos ejecutados con recursos de la Ley 8114 y 9329

En una revisión de la documentación que sustenta la justificación del uso de recursos provenientes de la Ley 8114 y 9329, del presupuesto extraordinario 01-2021, no se obtuvo evidencia de una serie de información importante que coadyuve la toma de decisiones, la transparencia, rendición de cuentas y, sobre todo, la disponibilidad de datos relevantes para la revisión o fiscalización que pueden realizar órganos como la Contraloría General de la República y esta misma Auditoría Interna.

Por ejemplo y a pesar de que la misma Municipalidad ideó un formulario para recoger esa valiosa información, dicho formulario no refleja alguna de la información solicitada ya que no se indica la modalidad de ejecución, costo total, plazo estimado, probable fecha de inicio.

En el cuadro inserto se refleja los resultados de la revisión efectuada por esta Auditoría.

Doc. Presup.	Proyecto	Modalidad de ejecución	Costo total	Plazo estimado	Probable fecha de inicio
Extraord. 01-2021	Asfalto Puente San Miguel a cruce Anaban Roxana 7-02-545. Ley 8114	NO	NO	NO	NO
Extraord. 01-2021	Estudios técnicos camino Montecarlo a Jiménez Calle Vieja 7-02-004. Ley 8114	NO	NO	NO	NO
Extraord. 01-2021	Mejoramiento Camino Montecarlo a Jiménez Calle Vieja 7-02-004. Ley 8114	NO	NO	NO	NO
Extraord. 01-2021	Mejoramiento camino entre Campo Dos y Llano Bonito 7-02-025. Ley 8114	NO	NO	NO	NO
Extraord. 01-2021	Mejoras Camino Río Blanco Guápiles 7-02-054. Ley 8114	NO	NO	NO	NO

Fuente: Presupuesto Extraordinario 01-2021.

Por lo tanto, se inobserva el Artículo 11 inciso b) del decreto 40138-MOPT, los perfiles de los proyectos deben contener:

#### Artículo 11. Competencias.

Serán responsabilidades de la junta Vial Cantonal, las siguientes:

(...) b) Proponer al Concejo Municipal los proyectos de presupuesto anual de la gestión de la red vial cantonal correspondiente, los cuales **contendrán el detalle de las obras a intervenir con indicación expresa, al menos, de lo siguiente: nombre de la obra, descripción, meta a alcanzar, modalidad de ejecución, costo total, monto presupuestado, plazo estimado y probable fecha de inicio.** (El destacado no es del original)

Las causas de la situación expuesta se asocian entre otros factores, a la falta de medidas de control efectivas aplicables, completas, razonables, integradas y congruentes con las competencias y atribuciones institucionales que dan las leyes 8114 y 9329.

Aunado a lo anterior y como efecto, la administración continúa, presupuestando obras, de manera general, como es el caso del proyecto puentes en el cantón, lo cual dificulta la transparencia



Municipalidad de Pococi  
Guápiles, Pococi



y rendición de cuentas y se corre el riesgo de eventos no deseados en la protección del patrimonio público.

**2.3 Ejecución de obras diferentes a lo definido en los carteles de contratación y presupuestación de recursos -Leyes 8114 y 9329-.**

Con la asesoría de un Ingeniero Civil, con amplia experiencia en la fiscalización de obra pública se analizaron e inspeccionaron 32 proyectos de obra pública con cargo a los recursos provenientes de la Ley 8114 (28) del 2020, que corresponden a ¢ 1.213.611.064,36 y (4) 2021 ¢ 81.739.335,40, para un total de fiscalización de ¢ 1.295.350.399,76.

Es pertinente indicar que dichas fiscalizaciones en campo se hicieron con los expedientes suministrados por la Proveeduría Municipal y en cuyas especificaciones técnicas, venía el código de camino a intervenir y el mapa.

A continuación, se detallan, por cada una de las obras visitadas y que presentan condiciones que deben ser valoradas por la Administración Municipal, los resultados obtenidos del análisis efectuado:

**a) Ajustes de ofertas presentadas y el presupuesto de las obras, sin que medien las justificaciones correspondientes de la dependencia técnica respectiva.**

Doce de los 32 proyectos analizados (representan el 37%) sufrieron variaciones respecto de los términos establecidos originalmente en el cartel de contratación en relación con el monto presupuestado, o bien, en los aspectos técnicos establecidos en primera instancia.

Si bien, todos los ajustes reportados significan disminuciones de las cantidades originales, no se obtuvo evidencia de las justificaciones o razones del porqué de esos cambios, con el agravante, tal como se comentará, de que en la ejecución de algunas de esas obras se determinaron fallas propiamente en el desarrollo de las obras realizadas.

De esta forma se desconoce, cuál fue la intención que privó para hacer cambios como: reducciones de los renglones de "Trabajo a costo más porcentaje (%)"; de longitudes de reacondicionamiento; de subbase de agregados, de las capas de concreto asfáltico, reducciones en los montos adjudicados.

También disminuciones en la colocación de material de préstamo selectivo; base agregados graduación C; de tratamiento superficial bituminoso E-33, entre otros. En el siguiente cuadro se muestran las obras que sufrieron ajustes en sus términos originales.

SMP-194-2022



Municipalidad de Pococí  
Guápiles, Pococí



Ajustes ofertas presentadas y el presupuesto de las obras		
Procedimiento	Obra a realizar	Ajustes realizados
2020LA-000007-CL01	Tratamiento superficial Calle 6 Los Brenes Jiménez	Costo más % pasa de € 2 millones A € 518.000,00 colones. Reacondicionamiento de 1 km a 800 mtrs, subbase agregados pasa de 100 mtrs a 85 mtrs
2020LA-000014-CL01	Construcción de aceras accesibles en el cantón	Oferta es por € 73.117.580,16, se adjudica por € 63.577.500,00
2020LA-000021-CL01	Tratamiento superficial bituminoso Las Palmas la Carlota Cariari	Oferta es de €40,099,908,48 se adjudica €34.996.543,91, se rebajan montos provisionales (1), sub excavación, material de préstamo selectivo, subbase de agregados graduación B, base agregados graduación C (2), Tratamiento superficial bituminoso E-33 (3)
2020LA-000022-CL01	Tratamiento superficial bituminoso las Gaviotas campo cinco Cariari	Oferta €43,906,326,33 y se adjudica el monto de €34,998,341,49, se rebajan (1), (2) y Subbase de agregados graduacion B, caso 2
2020LA-000025-CL01	Reparación caminos Chirripocito	se ajustó el presupuesto en menos € 2 millones.
2020LA-000026-CL01	Construcción Carpeta Asfáltica Calles Urbanas Cuadrante Coopevigua No.1 Guápiles	Oferta €63.872.348.55 y se adjudica €49.989.734.9, se rebajan (1), (2) y de canal revestido tipo IV y capa de concreto asfáltico preparado.
2020LA-000030-CL01	Tratamiento Superficial Bituminoso Calle San Gabriel, Calle González y Montelimar La	Oferta €61.430.406.01 se adjudica €59.994.384.96, Se rebajan (1), Concreto estructural clase A pasa de 25m <sup>2</sup> a 24m <sup>2</sup> y (3)
2020LA-000035-CL01	Tratamiento superficial Bituminosa Santa Rosa Tarire	Oferta €37.675.033.10, se adjudica €35.992.232.35, se rebajan (1), tubería de concreto reforzado.
2020LA-000047-CL01	Mejoras Cuadrante El Progreso Cariari	Oferta €52.716.399.33 se adjudica €50.000.000.00, se indica que cantidad de obra a realizar se ajustará durante ejecución del contrato
2020CD-000103-CL01	Tratamiento Superficial Bituminoso Urbanización El Llano Cariari	se rebajan (1) pasa de € 2 millones a € 1,12.694.69.
2020CD-000127-CL01	Reparación Caminos Aguas Mansas.	Oferta €39.000.00 y se adjudica el monto de €24.961.300.00, pasa de 3300 m <sup>2</sup> a 2,110 m <sup>2</sup> . no se indica si se va a reducir km a intervenir.

Por otro lado, se determinaron casos donde se adjudicó ael proveedor un monto mayor al consignado en su oferta, sin que para los efectos de la evidencia que demostrara la justificación de esa decisión, de pagar de lo ofrecido. Asimismo, dado el débil sistema de información respecto de la ejecución de los recursos para la atención de la red vial cantonal, tampoco en tres proyectos visitados, se pudo corroborar, el correcto uso o aplicación del material adquirido, tal como se detalla en el siguiente cuadro inserto:

Ajustes ofertas presentadas y el presupuesto de las obras		
Procedimiento	Obra a realizar	Ajustes realizados
2020LA-000027-CL01	Construcción Puente Calle 6 Jiménez	se ajusta presupuesto materiales metálicos de € 15.568.763,00 disminuye a € 14.800.000,00, minerales asfálticos € 24.184.158,11 aumenta a € 29 millones, maderas € 3.718.400 aumenta a € 3.900.000,00 y pinturas € 235.496,00 aumenta a € 300.000,00
2020CD-000187-CL01	Reparación Caminos Ciudadela Hamburgo Toumon Primavera Agro Pórtica	se oferta €15,023,100,00 y se adjudica por €19,976,220,00 por ajuste al contenido presupuestario realizando una variación de 60m <sup>2</sup> de más de material de préstamo selectivo y 300m <sup>2</sup> de más de Subbase de agregados graduación B.
2020CD-000189-CL01	Mejoras Camino La Sirena Cariari	Se oferta €26.294.800,00 y se adjudica por €31.585.200,00 por ajuste al contenido presupuestario realizando una variación de 340m <sup>2</sup> de más de Base de agregados graduación C.
2020CD-000223-CL01	Rehabilitación del Sistema de Drenaje Arte del Zurqui	se oferta €16.805.260,60 y se adjudica por €17.957.918,60 por ajuste al contenido presupuestario realizando una variación de 50m <sup>2</sup> de más de Excavación para otras estructuras, alcantarillas y 160 m <sup>2</sup> de más de relleno para estructura, alcantarillas y obras

En general, no se aportó ni consta en los expedientes documentos que den fe de si se realizaron las valoraciones técnicas que informarán sobre los beneficios que se pretendían con los

Los valores éticos no son negociables  
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email, [grace.chinchilla@gmail.com](mailto:grace.chinchilla@gmail.com); [auditoria@munipococi.go.cr](mailto:auditoria@munipococi.go.cr)

Página 27 | 58



**Municipalidad de Pococi**  
 Guápiles, Pococi



cambios, qué tanto se afectaba la calidad de las obras y por consiguiente si incidía en la protección de los intereses de las comunidades.

**b) Diferencias en la información que se consigna en las especificaciones técnicas y la tabla de pagos por los trabajos ejecutados.**

De los doce proyectos que sufrieron ajustes en las ofertas y los presupuestos en relación con las especificaciones técnicas, se determinó que dos de ellos, las tablas de pago que son los documentos que presenta el proveedor para accionar el pago de las obras o servicios prestados, presentan diferencias entre lo que dicen las especificaciones técnicas del objeto contractual y el detalle de las obras puestas a cobro, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Diferencias especificaciones técnicas y tabla de pagos		
Procedimiento	Obra a realizar	Diferencias en tabla de pagos
2020LA-000007-CL01	Tratamiento superficial Calle 6 Los Brenes Jiménez	Especificación técnica señala reacondicionar cunetas en longitud de 1900 metros lineales y la tabla de pago indica 900 metros.
2020LA-000021-CL01	Tratamiento superficial bituminoso Las Palmas la Carlota Cariari	En la longitud se habla en especificaciones de 1100 mtrs y en la tabla de pagos se indican 800 mtrs y el ancho de la calzada 6 mtrs., y 4700 m2 de tratamiento, en la tabla de pagos señala 4900 m <sup>2</sup> . de tratamiento

Así por ejemplo llama la atención que en el caso del tratamiento superficial de Calle 6, Los Brenes Jiménez, las especificaciones decían el reacondicionamiento de cunetas en una longitud de 1.900 metros lineales, pero en la tabla se dice del pago de una longitud de 900 metros con una diferencia de 1.000 metros lineales. Igual sucede en la obra de tratamiento superficial bituminoso de Las Palmas de La Carlota de Cariari. Las especificaciones dicen 1.100 metros, pero en la tabla indican 800 metros.

Sobre el particular, esta Auditoría Interna no obtuvo evidencia de las razones de las mencionadas diferencias en cuanto a las obras propuestas y las consignadas en la tabla de pagos.

**c) Ejecución de obras diferentes a lo solicitado en el cartel de licitación o condiciones de deterioro**

Diecinueve de las 32 obras seleccionadas para su análisis e inspección física, manifiestan diferencia en relación con las condiciones pactadas en el respectivo cartel o bien, a pesar de haber transcurrido un año o menos, ya presentan importantes deterioros o aún más crítico, no se ejecutaron las obras según las especificaciones técnicas contratadas.

Las inspecciones se realizaron los días del 01 al 03 y 18 de noviembre del 2021, obteniéndose los siguientes resultados:

SMP-194-2022



Municipalidad de Pococi  
 Guápiles, Pococi



Ejecución de obras diferentes a lo solicitado en el cartel de licitación o condiciones de deterioro

Procedimiento	Obra a realizar	Resultados visita
2020LA-00007-CL01	Tratamiento superficial Calle 6 los Brenes Jiménez	Se hicieron 600 metros según odómetro del vehículo municipal (SOVM) y el tratamiento superficial era de 700 metros. Se presenta un acelerado deterioro según se aprecia en las siguientes fotografías.



Ejecución de obras diferentes a lo solicitado en el cartel de licitación o condiciones de deterioro

Procedimiento	Obra a realizar	Resultados visita
2020LA-000011-CL01	Tratamiento superficial bituminoso Toro Amarillo Guápiles	Se midieron 640 m (SOVM), por lo que hay una diferencia de 160 metros. El contrato original era por 45 millones, para construir un tratamiento superficial de 800 m, se realizó modificación unilateral por \$22.499.514,06, que dice: "...y una vez que se llevaron a cabo los trabajos, se vio la necesidad de intervenir una zona aledaña que está teniendo problemas con la mitigación de polvo, además de un sistema de drenaje en mal estado que está dañando la estructura de pavimento.". Estas obras realizadas con esta modificación no fue posible visitarlas, por cuanto no se menciona la ruta o calle intervenida con la modificación y la UTGVM no suministró su ubicación.



Ejecución de obras diferentes a lo solicitado en el cartel de licitación o condiciones de deterioro

Procedimiento	Obra a realizar	Resultados visita
2020LA-000014-CL01	Construcción de aceras accesibles en el cantón	Según el cartel y de acuerdo con visita del 17/11/21, no se realizó la acera de Maxi Pali al norte, se observa una parte de construcción de acera pero ésta no se realizó con el presupuesto de esta licitación, tampoco se habían construido la acera frente al Restaurante El Pueblo. Acera Talamanca al Norte. En un tramo de la acera, frente a la entrada del Hotel se construyó una rampa sobre la cuneta que está obstruida, ya que se construyó sin dejar suficiente espacio entre la rampa y la cuneta. No se realizaron aceras frente al CECUDI. Solo una cuneta en concreto de cerca de 100 m. Ver fotografías de los sitios mencionados.

Los valores éticos no son negociables  
 Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. [grace.chinchilla@gmail.com](mailto:grace.chinchilla@gmail.com); [auditoria@munipococi.go.cr](mailto:auditoria@munipococi.go.cr)

Página 29 | 58



Municipalidad de Pococi  
Guápiles, Pococi



Sitios donde se debía construir la acera frente al Restaurante El Rubio.



Aceras Talamanca



Sitio donde se debían construir las aceras CECUDI

Con respecto a la no construcción de las aceras, el Departamento de Obras Civiles, mediante el oficio Nro. OCSM - 484 - 2021 del 7 de diciembre de 2021, hizo una aclaración sobre el alcance del proyecto "Construcción de aceras accesibles en el Cantón Ley 8114".

No obstante, en esa aclaración se menciona sobre las obras adicionales realizadas en las aceras del Hotel Talamanca al Norte, **pero no se incluyó un análisis técnico que demuestre que**

SMP-194-2022



**Municipalidad de Pococí**  
 Guápiles, Pococí



las cantidades utilizadas demás, sobre todo en la cantidad de mezcla de concreto hidráulico, justifiquen el hecho de no haber podido construir las aceras mencionadas.

Por otro lado, se incluyó en la "Tabla de cantidades y precios" del cartel de licitación, el renglón de pago CR 110-06 "TRABAJO A COSTO MÁS PORCENTAJE", por ₡4.000.000,00, sin embargo, en el expediente técnico de aceras, suministrado por el Departamento de Obras Civiles, no se adjuntó la documentación que demostrara el cumplimiento de la regulación establecida para la aplicación y pago de este Renglón. Tampoco se suministró en el citado expediente, las respectivas pruebas de laboratorio, tanto del Contratista como de la Municipalidad que demostrara que los materiales y los procesos constructivos cumplieran con las especificaciones técnicas establecidas en el cartel, previo al pago de las obras ejecutadas.

Se hace la salvedad que hasta el día 21 de enero 2022, mediante correo electrónico, se hizo llegar a este Despacho, el informe de ensayo Nro. 011697-2020.

Ejecución de obras diferentes a lo solicitado en el cartel de licitación o condiciones de deterioro		
Procedimiento	Obra a realizar	Resultados visita
2020LA-000017-CL01	Mejoras Camino Frutera Caribe	Estas obras consistieron en la venta de agregados, alquiler de equipo para la construcción de una subbase granular que: suministrara, carguio, extendido, colocara y compactara una cantidad de 3000 m <sup>2</sup> de material de base granular. Según inspección realizada, el mejoramiento a un año de realizado presenta bastantes baches. Además, debido a que el cartel no indica el ancho, espesor y longitud donde se va a colocar el material granular es difícil determinar si en realidad se colocaron y compactaron la cantidad contratada y pagada de 3.000 m <sup>2</sup>



Ejecución de obras diferentes a lo solicitado en el cartel de licitación o condiciones de deterioro		
Procedimiento	Obra a realizar	Resultados visita
2020LA-000019-CL01	Tratamiento superficial bituminoso Calle Campo Uno Cariari	Las obras consistieron en la colocación de un tratamiento superficial bituminoso en una longitud de 1.100 m. y un ancho calzada 6 m. Durante la visita a este proyecto se observó desprendimiento de agregados del tratamiento superficial y formación de huecos. Una medida del ancho de la superficie de rueda fue de 5,70 m.

Los valores éticos no son negociables  
 Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. [grace.chinchilla@gmail.com](mailto:grace.chinchilla@gmail.com); [auditoria@munipococi.go.cr](mailto:auditoria@munipococi.go.cr)

Página 31 | 58

SMP-194-2022



Municipalidad de Pococi  
 Guápiles, Pococi



Ejecución de obras diferentes a lo solicitado en el cartel de licitación o condiciones de deterioro

Procedimiento	Obra a realizar	Resultados visita
2020LA-000021-CL01	Tratamiento superficial bituminoso Las Palmas la Carfota Cariari	Se midió una longitud del tratamiento superficial de cerca 700 m (SOVM). En las especificaciones se habla de una longitud de 1100 mtrs y en la tabla de pagos se indica que son 800 mtrs.



Ejecución de obras diferentes a lo solicitado en el cartel de licitación o condiciones de deterioro

Procedimiento	Obra a realizar	Resultados visita
2020LA-000022-CL01	Tratamiento superficial bituminoso las Gavotas campo cinco Cariari	Se observó la colocación de un tratamiento superficial el cual en menos de un año presenta varios daños en su superficie de ruedo con agrietamientos y baches que se han realizado. Ver siguientes fotografías.



Los valores éticos no son negociables  
 Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email, [grace.chinchilla@gmail.com](mailto:grace.chinchilla@gmail.com); [auditoria@munipococi.go.cr](mailto:auditoria@munipococi.go.cr)

SMP-194-2022



Municipalidad de Pococi  
Guápiles, Pococi



Ejecución de obras diferentes a lo solicitado en el cartel de licitación o condiciones de deterioro

Procedimiento	Obra a realizar	Resultados visita
2020LA-000028-CL01	Construcción Carpeta Asfáltica Calles Urbanas Cuadrante Coopexigua No.1 Guápiles	En una de las calles asfaltada se observó daños de considerable tamaño. Ver fotografía



Ejecución de obras diferentes a lo solicitado en el cartel de licitación o condiciones de deterioro

Procedimiento	Obra a realizar	Resultados visita
2020LA-000028-CL01	Tratamiento Superficial Bituminoso las Palmas Coopexigua No.3 Guápiles.	Construcción de tratamiento superficial bituminoso en una longitud de 600 m. El día de la visita se recorrió esta calle y se observaron daños importantes en la superficie de rodamiento, incluso esos huecos se han tenido que bachear.



Los valores éticos no son negociables  
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. [grace.chinchilla@gmail.com](mailto:grace.chinchilla@gmail.com); [auditoria@municipococi.go.cr](mailto:auditoria@municipococi.go.cr)

Página 33 | 58

SMP-194-2022



Municipalidad de Pococi  
Guápiles, Pococi



Ejecución de obras diferentes a lo solicitado en el cartel de licitación o condiciones de deterioro

Procedimiento	Obra a realizar	Resultados visita
2020LA-000030-CL01	Tratamiento Superficial Bituminoso Calle San Gabriel, Calle González y Montelimar La Colonia	San Gabriel: Esta ruta se controló por 500 m, sin embargo se midieron aproximadamente 430 m (SOVM). En el recorrido se observó que la calle González, a pesar de tener escaso tránsito vehicular, al menos ese día de la visita, tienen severos daños en su pavimento, incluso algunos huecos se han rellenado con cemento.



Ejecución de obras diferentes a lo solicitado en el cartel de licitación o condiciones de deterioro

Procedimiento	Obra a realizar	Resultados visita
2020LA-000036-CL01	Tratamiento Superficial Bituminoso Lesville Laminadora Roxana Jiménez.	El proyecto tiene una extensión de 1.650 metros. En la visita se observaron serios deterioros y exudación en el pavimento, lo que genera incertidumbre sobre la calidad del proceso constructivo de esta obra, puesto que la UTGV no suministró los controles de calidad y pruebas de laboratorio que debió realizar durante su construcción.



Los valores éticos no son negociables  
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. [grace.chinchilla@gmail.com](mailto:grace.chinchilla@gmail.com); [auditoria@munipococi.go.cr](mailto:auditoria@munipococi.go.cr)

Página 34 | 58

SMP-194-2022



**Municipalidad de Pococi**  
 Guápiles, Pococi



Ejecución de obras diferentes a lo solicitado en el cartel de licitación o condiciones de deterioro		
Procedimiento	Obra a realizar	Resultados visita
2020LA-000037-CL01	Tratamiento Superficial Bituminoso Calle Rayito de Sol Jiménez.	El objeto de contratación era tratamiento superficial en una longitud de 800 m. Durante la visita se determinó el <b>deterioro bastante acelerado, así como baches e irregularidades constructivas a lo largo de esa Calle.</b>



Ejecución de obras diferentes a lo solicitado en el cartel de licitación o condiciones de deterioro		
Procedimiento	Obra a realizar	Resultados visita
2020LA-000040-CL01	Asfaltado Roxanita No.2 Cañari	Se midió una longitud cerca de 590 m (SOVM), y el cartel de licitación indica una extensión de 750 m. Se observó un <b>deterioro acelerado del tratamiento y desprendimiento de los agregados</b> , a pesar de que se observó, al momento de la visita, escaso tránsito vehicular.



Ejecución de obras diferentes a lo solicitado en el cartel de licitación o condiciones de deterioro		
Procedimiento	Obra a realizar	Resultados visita
2020CD-000103-CL01	Tratamiento Superficial Bituminoso Urbanización El Llano Cañari	En una sección de estos caminos de la Urbanización <b>ya tenía huecos</b> como se observa en la fotografía.



Los valores éticos no son negociables  
 Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. [grace.chinchilla@gmail.com](mailto:grace.chinchilla@gmail.com); [auditoria@munipococi.go.cr](mailto:auditoria@munipococi.go.cr)

SMP-194-2022



Municipalidad de Pococí  
 Guápiles, Pococí



Ejecución de obras diferentes a lo solicitado en el cartel de licitación o condiciones de deterioro		
Procedimiento	Obra a realizar	Resultados visita
2020CD-000127-CL01	Reparación Caminos Aguas Mansas.	Según contratación se debía suministrar, la carga y acarreo de 2,110 m <sup>3</sup> de material de subbase granular e incluía todas las actividades señaladas, con una intervención de al menos 10 km.(3300m <sup>2</sup> ) Según visita, el material contratado se colocó en una longitud de cerca de 3,1 km (SOVM), en un ancho de cerca de 4,00 m. En las condiciones del camino no es posible determinar si se colocó la cantidad de los 2,110 m <sup>3</sup> contratados. En el expediente dado por la UTGV se archivan boletas de salida del material granular del tajo pero no hay boletas de llegada y de recibido por funcionarios municipales en el sitio, que den certeza que el material se colocó en el camino.



Ejecución de obras diferentes a lo solicitado en el cartel de licitación o condiciones de deterioro		
Procedimiento	Obra a realizar	Resultados visita
2020CD-000187-CL01	Reparación Caminos Ciudadela Hamburgo Toumon Primavera Agro Pórica	Las reparaciones de estos caminos consistieron en suministrar 1050 m <sup>3</sup> de subbase granular de 63 mm, cargado, extendido, y compactación en una distancia de 2,4 Km. Durante la visita se observó la colocación de material granular, sin embargo, al no indicarse por la UTGV, cuál era el ancho y espesor a reparar, no es posible determinar si se suministraron 1050 m <sup>3</sup> y esa Unidad solo suministró las boletas del proveedor.

Ejecución de obras diferentes a lo solicitado en el cartel de licitación o condiciones de deterioro		
Procedimiento	Obra a realizar	Resultados visita
2020CD-000223-CL01	Rehabilitación del Sistema de Drenaje Arte del Zurquí	El día de la visita de inspección se observó que se había colocado tubería de considerable dimensión a un lado de la calle. En la superficie de rodamiento, construida en el año 2020, se observó deterioro con formación de huecos a pesar de que el día de la visita se observó escaso tránsito.



Los valores éticos no son negociables  
 Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. [grace.chinchilla@gmail.com](mailto:grace.chinchilla@gmail.com); [auditoria@munipococi.go.cr](mailto:auditoria@munipococi.go.cr)

Página 36 | 58

SMP-194-2022



Municipalidad de Pococí  
 Guápiles, Pococí



Ejecución de obras diferentes a lo solicitado en el cartel de licitación o condiciones de deterioro		
2020CD-000189-CL01	Mejoras Camino La Sirena Cañari	Estas obras consistían en suministrar, carguío, extendido, colocación y compactación de 1.340 m <sup>3</sup> de material de base granular, el precio colizado debía incluir todas las actividades señaladas. Durante la visita se observó que se había colocado el material granular en un ancho de cerca de 6,20 m y algunos tramos tienen formación de baches. No fue posible determinar si se colocó toda la cantidad de 1.340 m <sup>3</sup> y si éstos cumplieron con las especificaciones técnicas de calidad solicitadas en cartel. Se observó colocación de material cribado de río y no quebrado



2020 CD-173-CL01, Mejoras sistema de drenaje y superficie de ruedo Calle Jazmín y 2021LA-000009-0032000702 Alcantarillado y mejoras Calle Jazmín -Mejoras Calle las Flores.

La compra directa 2020-CD173-CL01, consiste en un sistema de drenaje y mejoramiento de ruedo con una longitud de 400 metros. La tabla de pagos o "Sumario de Cantidades" de este proyecto es la siguiente:

Proyecto	Mejoras sistema drenaje y superficie de ruedo Calle Jazmin.		Longitud	400 M	
SUMARIO DE CANTIDADES					
PAVIMENTO FLEXIBLE			Ancho Calzada	6 metros	
Renglon de pago	Descripción del Renglon	Unidad	Cantidad	Precio Unit Precio Total	
SC 13.5	Montos Provisionales	gb	1	1 000 000,00 1 000 000,00	
SN	Topografía	m	400	1 400,00 560 000,00	
CR 303.03	Reacondicionamiento de subrasante, escarificación 10 cm de espesor	km	0,4	1 000 000,00 400 000,00	
CR 303.01 (a)	Reacondicionamiento de cunetas, conformación de las cunetas	m	500	480,00 240 000,00	
CR 663.01	Excavación, limpieza y conformación de cunetas y/o canales o zanjas	m	100	1 520,00 152 000,00	
CR 301.06	Subbase de agregados graduación B, caso 2	m <sup>2</sup>	50	12 800,00 640 000,00	
CR 301.03	Base de agregados graduación C	m <sup>2</sup>	200	12 800,00 2 560 000,00	
SN	Colocación de tubería de concreto de 600 mm A...	m	60	15 000,00 900 000,00	
CR 209.01 (a)	Excavación para otras estructuras, alcantarillas y obras de arte A...	m <sup>2</sup>	40	4 000,00 160 000,00	
CR 209.03	Relleno de fundación A...	m <sup>2</sup>	10	9 500,00 95 000,00	
CR 209.04 (a)	Relleno para estructuras, alcantarillas y obras de arte	m <sup>3</sup>	25	9 500,00 237 500,00	
CR.552.01 (a)	Concreto estructural clase A f' c=225 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	3	165 000,00 495 000,00	
CR.608.01	Canal revestido tipo IV	m <sup>2</sup>	250	18 000,00 4 500 000,00	
				Precio Total	11 938 500,00

La licitación abreviada 2021LA-000009-0032000702 (Alcantarillado y mejoras Calle Jazmín - Mejoras Calle las Flores, Tratamiento Asfáltico Calle las Flores -Calle Jazmín. La tabla de pagos según lo ofertado de acuerdo con el cartel es el siguiente:

Los valores éticos no son negociables  
 Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. [grace.chinchilla@gmail.com](mailto:grace.chinchilla@gmail.com); [auditoria@munipococi.go.cr](mailto:auditoria@munipococi.go.cr)

Página 37 | 58

SMP-194-2022



Municipalidad de Pococí  
 Guápiles, Pococí



CANTIDADES OFERTADAS CONSTRUCTORA QUESADA & CAMPBELL SA					
Proyecto	Tratamiento Superficial bituminoso Calle Flores y Calle		Longitud	650	
SUMARIO DE CANTIDADES			TSB 3		
PAVIMENTO FLEXIBLE			Ancho Calzada	6 metros	
Renglon de pago	Descripción del Renglon	Unidad	Cantidad	Precio Unit	Precio Total
SC.13.5	Montos Provisionales	glb	1	2 500 000,00	2 500 000,00
CR.303.03	10 cm de espesor	km	0,65	328 787,73	213 712,02
CR.303.01 (a)	Reacondicionamiento de cunetas, conformación de las cu	m	1300	218,31	283 803,00
CR.301.06	Subbase de agregados graduación B, caso 2	m³	100	14 860,63	1 486 063,00
CR.301.03	Base de agregados graduación C	m³	300	13 936,82	4 181 046,00
	Colocación de tubería de concreto de 600 mm	m	100	2 400,99	240 099,00
CR.209.01 (a)	Excavación para otras estructuras, alcantarillas y obras de	m³	300	1 982,28	594 684,00
CR.209.03	Relleno de fundación A:...	m³	50	10 638,88	531 944,00
CR.209.04 (a)	Relleno para estructuras, alcantarillas y obras de arte	m³	100	10 638,88	1 063 888,00
CR.552.01 (a)	Concreto estructural clase A f' c=225 kg/cm²	m³	8	189 764,14	1 518 113,12
CR.608.01	Canal revestido tipo IV	m²	300	17 417,34	5 225 202,00
CR.411.06 ©	Tratamiento superficial bituminoso E-33	m²	4000	2 676,23	10 704 920,00
				<b>Precio Total</b>	<b>28 543 474,14</b>

Sin embargo, se adjudica el monto del presupuesto asignado de la siguiente manera:

CANTIDADES OFERTADAS MODIFICADAS							
Proyecto	Tratamiento Superficial bituminoso Calle Flores y Calle		Longitud	650			
SUMARIO DE CANTIDADES			TSB 3				
PAVIMENTO FLEXIBLE			Ancho Calzada	6 metros			
Renglon de pago	Descripción del Renglon	Unidad	Cantidad	Precio Unit	Variación	Cantidad Final	Precio Total
SC.13.5	Montos Provisionales	glb	1	2 500 000,00		1,00	2 500 000,00
CR.303.03	10 cm de espesor	km	0,65	328 787,73		0,65	213 712,02
CR.303.01 (a)	Reacondicionamiento de cunetas, conformación de las cu	m	1300	218,31		1 300,00	283 803,00
CR.301.06	Subbase de agregados graduación B, caso 2	m³	100	14 860,63		100,00	1 486 063,00
CR.301.03	Base de agregados graduación C	m³	300	13 936,82	150,00	450,00	6 271 569,00
	Colocación de tubería de concreto de 600 mm	m	100	2 400,99	200,00	300,00	720 297,00
CR.209.01 (a)	Excavación para otras estructuras, alcantarillas y obras de	m³	300	1 982,28	300,00	600,00	1 189 368,00
CR.209.03	Relleno de fundación A:...	m³	50	10 638,88	20,00	70,00	744 721,60
CR.209.04 (a)	Relleno para estructuras, alcantarillas y obras de arte	m³	100	10 638,88	150,00	250,00	2 659 720,00
CR.552.01 (a)	Concreto estructural clase A f' c=225 kg/cm²	m³	8	189 764,14	5,00	13,00	2 466 933,82
CR.608.01	Canal revestido tipo IV	m²	300	17 417,34	600,00	900,00	15 675 606,00
CR.411.06 ©	Tratamiento superficial bituminoso E-33	m²	4000	2 676,23		4 000,00	10 704 920,00
				<b>Precio Total</b>		<b>44 916 713,44</b>	

Como se muestra en el cuadro anterior, aumenta 7 líneas, por lo que se adjudica ¢ 44.916.713,44. Sobre el particular llama la atención a esta Auditoría Interna, primero porque se aumenta la cantidad de varias líneas y no hay un informe técnico del porque ese aumento, segundo si se compara con la compra directa de año 2020 nro. 2020-CD-173CL01, se volvió a realizar en el año 2021, el alcantarillado en el Barrio Jazmín, ya que según la tabla de pagos se vuelven a licitar para la calle Jazmín 7 líneas, como se muestra en el comparativo siguiente, con un presupuesto de ejecución de ¢ 28.118.064,42.

Además, la UTGV no suministró el expediente técnico, en el cual se ubicaría detalladamente toda la documentación relacionada con la intervención de esta contratación directa del año 2020,

Los valores éticos no son negociables  
 Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. [grace.chinchilla@gmail.com](mailto:grace.chinchilla@gmail.com); [auditoria@munipococi.go.cr](mailto:auditoria@munipococi.go.cr)

Página 38 | 58

con el cual esta Auditoría Interna hubiera corroborado las obras que se ejecutaron, así como su respectivo control.

Renglon de pago	Descripción del Renglon	Unidad	Cantidad	Precio Unit	Precio Total	Unidad	Cantidad	Precio Unit	Precio Total
SG 13.5	Montos Provisionales	gib	1	1 000 000,00	1 000 000,00	gib			-
3N	Topografía	m	400	1 400,00	560 000,00	m			-
CR 303 03	Reacondicionamiento de subrasante, escarificación 10 cm de espesor	km	0,4	1 000 000,00	400 000,00	km			-
CR 303 01 (a)	Reacondicionamiento de cunetas, conformación de las cunetas	m	500	480,00	240 000,00	m	1300	218,31	283 803,00
CR 663 01	Excavación, limpieza y conformación de cunetas y/o canales o zanjas	m	100	1 520,00	152 000,00	m			-
CR 301 06	Subbase de agregados graduación B, caso 2	m²	50	12 800,00	640 000,00	m²	100	14 890,63	1 489 063,00
CR 301 03	Base de agregados graduación C	m²	200	12 800,00	2 560 000,00	m²	450,00	13 936,82	6 271 569,00
3N	Colocación de tubería de concreto de 600 mm A...	m	60	15 000,00	900 000,00	m			-
CR 209 01 (a)	Excavación para otras estructuras, alcantarillas y obras de arte A...	m²	40	4 000,00	160 000,00	m²	600	1 982,28	1 189 368,00
CR 209 03	Relleno de fundación A...	m³	10	9 500,00	95 000,00	m³	70	10 638,88	744 721,60
CR 209 04 (a)	Relleno para estructuras, alcantarillas y obras de arte	m³	25	9 500,00	237 500,00	m³			-
CR 552 01 (a)	Concreto estructural clase A f' c=225 kg/cm²	m³	3	165 000,00	495 000,00	m³	13	189 764,14	2 466 933,82
CR 608 01	Canal revestido tipo IV	m²	250	18 000,00	4 500 000,00	m²	900	17 417,34	15 675 806,00
					<b>Precio Total</b>				<b>28 118 064,42</b>

Por lo expuesto en este punto y asociado al débil sistema de control interno que se ha venido exponiendo en este informe que prevalece, la Municipalidad de Pococi presenta importantes limitaciones para garantizar, de manera razonable la ejecución eficiente y eficaz de los recursos provenientes de las Leyes 8114 y 9329, en la atención de la red vial cantonal.

Lo anterior a pesar de que la UTGV desarrolló sus propias directrices y cuenta con un manual para la ejecución de proyectos los cuales, en principio, buscan ordenar su diseño, planificación, ejecución y recepción, aspectos que al final de cuentas, no se están aplicando enteramente. Así, por ejemplo, dentro de los procedimientos de la UTGV se encuentra el AL-GV-P01, "Procedimiento para el control de obras por contrato", el cual tiene como fin llevar un control de obras para cada proyecto contratado, de vigilar el avance físico y financiero, de forma que se utilice los fondos públicos de una manera eficiente por medio de actividades como:

- ✓ El ingeniero de la UTGVM emitirá mediante oficio la orden de inicio, donde se indique la fecha para el arranque de las obras, que debe ser firmado por el ingeniero y representante legal
- ✓ El ingeniero asignará un inspector para la fiscalización de la obra....
- ✓ El ingeniero de la UTGVM realizará al menos una visita por semana al proyecto, deberá llenar la bitácora que se encuentra en el sitio de la obra, de forma tal que compruebe las inspecciones realizadas, en esta deberá indicar los avances encontrados y si cumplen con lo solicitado
- ✓ Modificaciones (deberá indicarlo en la bitácora)
- ✓ El ingeniero o a quien este designe coordinará la fecha de visita para la recepción provisional de la obra, si estas cumplen con lo contratado, se acepta como recepción definitiva...

Está el procedimiento AL-GV-P02, el "Procedimiento para la Administración de Proyecto", cuyo propósito es el de establecer procedimientos para la administración de proyectos, en todo su ciclo de vida, desde la planificación, estudios técnicos y de factibilidad, diseño, construcción, operación y mantenimiento, actividades de control verificación y su debida gestión documental y de archivo.



**Municipalidad de Pococí**  
 Guápiles, Pococí



Dentro de las actividades se tiene:

Planificación del proyecto	Identificación	Viabilidad del proyecto
Financiamiento	Diseño del proyecto	Bases de Diseño
Localización Geográfica	Planos	Memoria de calculo
Modalidad de ejecución	Presupuesto estimado de obra (según CR-2010- MCV-2015)	Especificaciones técnicas
Construcción del Proyecto	Designación de responsables (Director del proyecto, Encargado del proyecto, Inspector, programa de trabajo etc.)	Bitácora
Control avance físico	Control avance financiero	Control de calidad
Control afectaciones	Pago o desembolso	Ordenes de servicio
Recepción de obras	Finiquito	Operación y Mantenimiento
Apertura del proyecto	Monitoreo de la Obra	Sistema de Información
Ubicación	Costo	Inventario necesidades etc.

Por su parte las Normas de Control Interno para el sector público, señalan

4.5. Gestión de proyectos

*“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, vigilar el cumplimiento y perfeccionar las actividades de control necesarias para garantizar razonablemente la correcta planificación y gestión de los proyectos que la institución emprenda, incluyendo los proyectos de obra pública relativos a construcciones nuevas o al mejoramiento, adición, rehabilitación o reconstrucción de las ya existentes. Las actividades de control que se adopten para tales efectos deben contemplar al menos los siguientes asuntos:*

- La identificación de cada proyecto, con indicación de su nombre, sus objetivos y metas, recursos y las fechas de inicio y de terminación.*
- La designación de un responsable del proyecto con competencias idóneas para que ejecute las labores de planear, organizar, dirigir, controlar y documentar el proyecto.*
- La planificación, la supervisión y el control de avance del proyecto, considerando los costos financieros y los recursos utilizados, de lo cual debe informarse en los reportes periódicos correspondientes. Asimismo, la definición de las consecuencias de eventuales desviaciones, y la ejecución de las acciones pertinentes.*
- El establecimiento de un sistema de información confiable, oportuna, relevante y competente para dar seguimiento al proyecto.*
- La evaluación posterior, para analizar la efectividad del proyecto y retroalimentar esfuerzos futuros.”*



**Municipalidad de Pococí**  
Guápiles, Pococí



Por todo lo anterior y del análisis efectuado a los 32 expedientes de contratación, se constató que no se llevaron los expedientes técnico, donde se centralice toda la información pertinente, de acuerdo al apartado 5 del Manual de Proyectos de la Municipalidad, el cual es de acatamiento obligatorio para esta Municipalidad.

Asimismo, la ausencia de planificación, estudios técnicos y económicos financieros, no permiten tener una claridad de los diferentes proyectos, ya que como se indicó líneas atrás, algunas ofertas de los proveedores son mayores o menores del presupuesto asignado y la administración a la hora de adjudicar realizan un ajuste del presupuesto sin que medie un análisis por parte del ingeniero, en el caso de disminuir en que afectara la calidad o si se va a disminuir la longitud, de igual forma cuando se da una mayor adjudicación de lo ofertado.

No se lleva un adecuado control de la obra, en la mayoría no hay una recepción provisional y definitiva de la obra. No se lleva el cuaderno de bitácora, el cual es el instrumento técnico fundamental en el control y supervisión de los proyectos de contratación.

Al respecto, la ausencia de este instrumento técnico impide evidenciar si el proceso es llevado a cabo de acuerdo con el ordenamiento y que éste se constituya en la memoria de la construcción, tal como lo establece la norma que indica "...el cuaderno de bitácora es una memoria de la construcción, que debe contener una reseña cronológica y descriptiva de la marcha progresiva de los trabajos y sus pormenores: sirve para controlar la ejecución de la obra y para facilitar la supervisión de ésta."

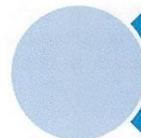
Es obligatorio el uso del cuaderno de bitácora de obras del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, para todos los miembros activos que participen en una construcción, tanto si es pública como privada." Dicha norma está fundamentada en el Reglamento Especial del Cuaderno de Bitácora, del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, y en donde se establecen los aspectos mínimos que los miembros activos del CFIA deben atender al utilizar el cuaderno de bitácora durante un proceso de construcción, así como las anotaciones mínimas por incluir en ésta."

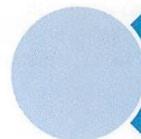
En ese contexto y apelando al criterio técnico del Ingeniero Civil que asesoró a esta Auditoría Interna en el desarrollo del presente estudio se establece entre otros aspectos relevantes que:



Municipalidad de Pococi  
 Guápiles, Pococi



- 

varios proyectos en donde se construyó un tratamiento superficial bituminoso o se colocó mezcla asfáltica en caliente, presentan daños importantes a pocos meses de haber sido intervenidos
- 

Caminos mejorados y reparados con material de base o subbase, durante su recorrido no fue posible determinar si los contratistas colocaron las cantidades contratadas (m<sup>3</sup>), esto por cuanto los carteles no especifican cual debe ser la longitud, el ancho y espesor de material a colocar.
- 

En los expedientes suministrados por la UTGV se archivan en la mayoría de los casos las boletas suministradas por el contratista que indican información de salida del material y no se archivan las boletas, o no se realiza el control de que ese material llegó y se colocó en cada uno de los caminos intervenidos.
- 

La UTGV no suministró los respectivos controles de calidad (pruebas de laboratorio) que debió presentar el contratista como: el autocontrol y los de verificación que debe realizar la Unidad a cargo de los proyectos, con el fin de corroborar que los materiales aportados a los proyectos y los procesos constructivos cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en los carteles, los contratos, de previo a su pago.

**2.4 Ejecución de recursos provenientes de la Leyes 8114 y 9329 en proyectos sin identificarse sus nombres y códigos de caminos.**

Nueve procedimientos de contratación no tienen identificados el nombre, código camino y dirección donde se desarrollarán las obras según el siguiente detalle:

Nº contratación	Detalle	Monto adjudicado
2020LA-000013-CL01	Ítem 1 rehabilitación sistema drenaje y mejoramiento de superficie ruedo vistas del volcán. Ítem 2 mejoras campo cinco Cariari.	¢ 198.697.337.00
2020LA-000032-CL01	Intervención red vial asfáltica en el cantón	¢ 44.863.371.00
2020LA-000033-CL01	Rehabilitación caminos en el Cantón	¢ 36.499.452.05

Los valores éticos no son negociables  
 Auditoria Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. [grace.chinchilla@gmail.com](mailto:grace.chinchilla@gmail.com); [auditoria@munipococi.go.cr](mailto:auditoria@munipococi.go.cr)



Municipalidad de Pococi  
 Guápiles, Pococi



2020LA-000034-CL01	Mejoras caminos en el Cantón	¢ 72.210.000.00
2020LA-000038-CL01	Mantenimiento caminos distrito Cariari (Base granular, subbase y alquiler maquinaria)	¢ 75.330.000.00
2020LA-000039-CL01	Compra de materiales varios para el mantenimiento vial cantonal	¢ 54.887.549,42
2020CD-000085-CL01	Compra alcantarillas de concreto reforzado para el cantón	¢ 17.775.000.00
2020CD-000169-CL01	Relastro caminos Jiménez	¢ 8.000.000.00
2021LA-000001-0032000702	Compra mezcla asfáltica	¢ 150.000.000.00

En virtud de la situación expuesta y con el objetivo de fiscalizar dichas contrataciones, este Despacho hizo formal solicitud de expedientes técnicos y Ubicación de Proyectos, así mismo se solicitaron los Controles de Calidad, que debieron llevar al momento de aprobar los pagos, mismos que al cierre de este informe, **no habían sido facilitados a la Auditoría Interna**.

Dichas solicitudes se hicieron mediante oficio AI-405-2021 (10-11-2021), recordatorio AI-424-2021 (18-11-2021), AI-421-2021, en dichas solicitudes se solicitó, como bien se apuntó líneas atrás, la dirección exacta, código de caminos intervenido, donde fueron ubicados los materiales comprados.

Cabe indicar que mediante oficio UTGVM-878-2021 del 19 de noviembre 2021, la UTGVM, hace **entrega de algunos documentos que no corresponden a lo solicitado**, ya que no permiten ubicar el proyecto. Estos proyectos representan un monto de aproximadamente de **¢ 650 millones**.

La Ley General de Control Interno señala, entre las potestades del auditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna: b) **Solicitar**, a cualquier funcionario y sujeto privado que administre o custodie fondos públicos de los entes y órganos de su competencia institucional, **en la forma, las condiciones y el plazo razonables**, los informes, datos y **documentos para el cabal cumplimiento de su competencia**. Lamentablemente a pesar de haber solicitado la información tal como lo dicta la Ley General de Control Interno, la UTGVM no la suministró, por lo que, en aras de la transparencia, no solo con la ciudadanía del Cantón de Pococi, sino de otros órganos y entes interesados como el Concejo, Alcaldía municipal, la Contraloría General de la República, Asamblea Legislativa, medios de comunicación, se está dictando una recomendación para que el encargado de Obra Pública mantenga a disposición la información requerida y que no brindó en el plazo fijado.

**2.5 En La mayoría de las obras llevadas a cabo por la UTGV se pagaron los renglones "Trabajo a costo más porcentaje" o "Montos provisionales" sin que se aportara la debida justificación.**

En casi todos los proyectos ejecutados y visitados antes mencionados, se les incluyó en la "Tabla de Pagos" de los carteles de licitación respectivos, **los renglones de pago denominados**



Municipalidad de Pococi  
Guápiles, Pococi



“CR.110.6 Trabajo a costo más porcentaje” o el “SC-13.5 Montos provisionales”, ambos renglones la Municipalidad les asigna un monto, según el contrato, y tiene como Unidad Global.

En ese sentido, de los proyectos analizados ¢1.213.611.064,36, según tabla de pagos de los carteles de licitación del año 2020, la Municipalidad canceló los renglones de pago “CR.110.6” Trabajo a costo más porcentaje ¢ 15.018.000,00 y por el renglón “SC-13.5” Montos Provisionales SC-13-5, ¢ 26.262.694,69. Con respecto al año 2021 de los 4 proyectos fiscalizados que equivalen a ¢ 81.739.335,40, se ha cancelado el renglón “SC-13.5” Montos Provisionales de ¢ 5.500.000,00, para un total pagado con cargo a esos dos renglones de ¢ 46.780.694,69.

De acuerdo con la normativa técnica vigente, para la aplicación de cada uno de esos Renglones de pago durante la ejecución de los contratos, tiene su regulación. En el caso del primer renglón está regulado en la CR-2010 regulación renglón de pago “TRABAJO A COSTO MÁS PORCENTAJE”, en el punto “110.06. Obras especiales u obras por administración”.

*110.06.01. Trabajos con cargo al Renglón de pago CR.110.06 “Trabajo a costo más porcentaje”*

Podrán ser ordenados y cancelados con cargo en el renglón de pago CR.110.06 “Trabajo a costo más porcentaje”, todos aquellos trabajos de naturaleza imprevisible, que no tengan precios unitarios en el contrato, y que se ajusten a la normativa vigente y a las directrices en vigor, emanadas por el Contratante con respecto a este renglón de pago.

Cuando se requiera la ejecución de este tipo de trabajos de naturaleza imprevisible, el Ingeniero de Proyecto solicitará una cotización de los trabajos requeridos al contratista. Dicha cotización debe ser proporcionarla por el Contratista dentro de los cinco días calendario posterior a la solicitud o del período que la Ingeniería de Proyecto haya determinado. El Ingeniero de Proyecto debe analizar la cotización, y contar con un soporte que constituya un análisis de racionalidad del precio; una vez conforme, se deberá proceder a elaborar la respectiva Orden de Servicio, que regirá una vez aprobada (con comunicado de aprobación), de acuerdo con el procedimiento establecido.

Para lo anterior, el Contratista debe proporcionar una cotización (en el formato estipulado en el cartel), con la estructura de precios que determine el precio unitario para el rubro pertinente de los trabajos de naturaleza imprevisible no contemplados en los renglones de pago del contrato. En todo caso la Ingeniería de Proyecto será responsable del precio que se determine.

En el caso del segundo renglón “SC-13.5 Montos provisionales” la Municipalidad lo regula en los carteles de licitación.

En relación con lo antes mencionado, la UTGVM no suministró ni se ubicó en los expedientes técnicos, para los proyectos analizados, la documentación necesaria que demostrara el cumplimiento de la regulación establecida según sea el Renglón de pago utilizado.

Los valores éticos no son negociables  
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. [grace.chinchilla@gmail.com](mailto:grace.chinchilla@gmail.com); [auditoria@munipococi.go.cr](mailto:auditoria@munipococi.go.cr)

Página 44 | 58



Municipalidad de Pococi  
Guápiles, Pococi

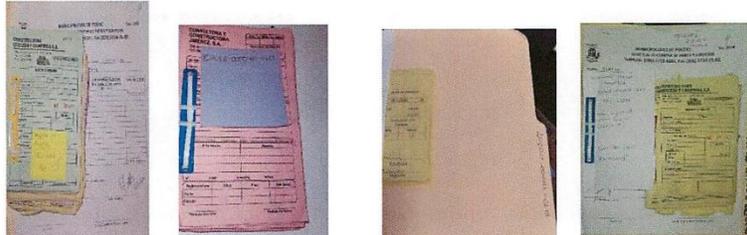


La situación comentada, tal como se ha venido exponiendo, pone de manifiesto y débil sistema de control interno en la UTGVM, contrario a lo que establece el artículo 7° 8° y 10 de la Ley General de Control Interno, de reiterada cita en este proyecto con el agravante de que no se está protegiendo el patrimonio público contra acciones de usos indebidos, irregulares, ilegales, entre otros aspectos que señala dicha normativa.

**2.6 Deficiente conformación de los expedientes de caminos y de proyectos.**

Este Despacho de Auditoría, solicito a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, los expedientes técnicos llevados para cada uno de los proyectos, sin embargo, de los 32 proyectos, se entregaron como expedientes técnicos:

- ✓ 17 boletas de entrega de materiales, dichas boletas son del proveedor
- ✓ 05 expedientes que lo que contenían eran hojas foliadas, donde se hacían anotaciones, sin firmas
- ✓ 03 expedientes que traía órdenes de compra, solicitudes, hojas foliadas con anotaciones, sin firma
- ✓ 03 expedientes técnicos, con boletas y bitácora de como se hizo el proyecto, con firmas, sin foliar
- ✓ Para 04 proyectos se indicaron que no había.



De tal manera, en la documentación remitida por la UTGVM, no consta información que la misma Municipalidad estableció tanto en los carteles de contratación y aún más en su Manual de Proyectos.

En los diferentes carteles de licitación, en las especificaciones técnicas, se indica aspectos como que el contratista debe de presentar un informe preparado por un laboratorio certificado por el ECA, de la calidad de los servicios entregados (calidad de los agregados). Sobre la recepción de la obra, la utilización de bitácora, el programa de trabajo. Otros documentos (libro de actas foliado, utilizado para llevar control diario del proyecto, control tiempo atmosférico y control de calidad), la orden de inicio y llevar de forma separada los sumarios de cantidades de cada proyecto.

El Manual de Proyectos en lo que interesa señala:

Los valores éticos no son negociables  
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. [grace.chinchilla@gmail.com](mailto:grace.chinchilla@gmail.com); [auditoria@municipococi.go.cr](mailto:auditoria@municipococi.go.cr)

Página 45 | 58



Municipalidad de Pococí  
Guápiles, Pococí



### 5 Sistema de Información y archivo.

Por cada proyecto que se ejecute, sin importar la modalidad, se deberá llevar un control de la documentación del proyecto, donde se deberá contemplar información financiera, administrativa y técnica, que sea confiable, oportuno, relevante y competente.

Se deberá mantener un archivo de toda la documentación relativa al proyecto generando durante el desarrollo, toda esta información deberá estar ordenada, identificada, y numerada.

El archivo debe contener información de todas las etapas del proyecto, desde la planificación, hasta la recepción y el finiquito respectivo, además una vez finalizado el proyecto se deberá incluir un resumen de la inversión realizada, que incluya actividades principales, y el costo del mismo, este se debe asignar a cada expediente del camino, mismo que permita verificar cada inversión realizada a este camino en el periodo de tiempo.

El expediente del proyecto deberá contar con al menos la siguiente información.

- Ubicación del proyecto.
  - Costo estimado de la obra.
  - Inventario de necesidades, (estado actual de camino).
  - Inventarios socioeconómicos respectivos.
  - Especificaciones técnicas y planos.
  - Orden de Inicio.
  - Ordenes de Servicio o Modificación.
  - Ordenes de Pago
  - Recepción provisional y definitiva
  - Finiquito.
  - Anexos.
  - Ensayos de verificación y autocontrol de calidad.
  - Informes de avance
  - Certificación de calidad de materiales
  - Fotografías.
- Además de cualquier otra información que sea relevante para su archivo.

En este sentido la administración municipal, implemento controles que ella misma incumplió.

### 2.7 No se lleva un adecuado control financiero de los saldos disponibles para la atención de la red vial cantonal

Según liquidación presupuestaria del ejercicio económico 2020, los ingresos correspondientes a la Ley Nro. 8114 y Nro. 9329, son de ¢3.430.838.366,73<sup>8</sup>. La ejecución (egresos) del 2020 fue de ¢3.075.282.781,28, dando un saldo de ¢355.555.585,45, con una ejecución de 89,6% a lo que se deben sumar los compromisos presupuestarios de ¢428.594.884,77 para al final tener un saldo de ¢ 784.150.470,22.

Ahora bien, según conciliaciones bancarias, el saldo en bancos es de ¢ 696.107. 057,15, por lo que hay una diferencia en bancos de ¢ 88.043.413,07 (OCHENTA Y OCHO MILLONES

<sup>8</sup> ¢1.110.738.011,14 que corresponden de la Liquidación Presupuestaria del periodo 2019, y ¢2.320.100.355,59 correspondiente a los ingresos recibidos del periodo 2020



Municipalidad de Pococí  
 Guápile, Pococí



CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE COLONES) –ver cuadro inserto-, misma que debe ser investigada por la administración.

ANÁLISIS DE EJECUCIÓN LEY 8114 - CUENTAS CORRIENTES

INGRESOS	EJECUCIÓN	Saldo	Compromisos al 31/12/2020	Saldo sin compromisos	SALDO BANCOS			DIFERENCIA BANCOS
					Caja Unica Estado 8114	CTA 5065-6 BNCR	Total Bancos	
Total Ingresos	Total							
¢3 430 838 366,73	¢3 075 282 781,28	¢355 555 585,45	428 594 884,77	784 150 470,22	678 054 298,02	18 052 759,13	696 107 057,15	88 043 413,07

Fuente: Reportes Contabilidad, Liquidación Presupuestaria 2020

Lo anterior evidencia que se siguen presentando inconsistencias en los saldos de partidas y cuentas corrientes, ya que se cancelan recursos de cuentas que no corresponden, a manera de ejemplo tenemos que la Orden de Compra Nro. 1657, correspondiente a la LA-0000016-CL01, por ¢ 169.372.535,33, primeramente la habían clasificado como recursos de la 8114, posteriormente indicaron que era de IBI, sin embargo, fue cancelada mediante SMP-50-2020 Ley 8114 y SMP-51-2020, ambas con fecha del 27-11-2020. Asimismo, la Compra Directa CD-223-2020, que fue adjudicada por ¢ 17.957.818.60 Alcantarillado Barrio Artes de Zurqui, ¢ 15.000.000.00 fueron cancelados con recursos de la Ley 7313, siendo de la Ley 8114.

### 2.8 Débil control sobre uso y mantenimiento de la maquinaria y equipo de la UTGVM

Según la revisión de los expedientes físicos de los vehículos y equipo perteneciente a la UTGVM se estableció que no lleva un registro del mantenimiento de dichos activos. Solo se lleva un expediente que contiene facturas y boletas de control del vehículo. La información que detalla esas boletas es:

Numero de boleta	Fecha	Nombre del operador
Placa	Odómetro de salida y entrada	Carga de combustible
Lugar de trabajo	Nombre y firma del inspector	Chequeo
Reporte mecánico	Observaciones	Firma del operador y firma del inspector o encargado

Por lo antes mencionado se hizo una revisión más detallada del contenido de cada expediente y se obtuvieron los siguientes resultados:

- ✓ **No existe un consecutivo de fechas de las boletas** que se adjuntan en los expedientes de cada vehículo, por cuanto no hay un registro completo del uso de este. A manera de ejemplo la placa SM-4455 solo cuenta con boletas del periodo 2020 de los meses de enero, febrero, marzo y mayo.



Municipalidad de Pococi  
Guápiles, Pococi



- ✓ **Deficiente información que contienen las boletas** de control de los vehículos; por ejemplo, no se incluye la firma del operador, no se detalla el nombre y firma del inspector, ni el lugar de trabajo realizado, por ejemplo, boleta No.1318, 1319, SM-4629 boleta No.700, 672 y 358.
- ✓ **Gastos por compra de repuestos, con periodos muy cortos de diferencia** de una factura a la otra, a manera de ejemplo:
  - Placa SM-4455 por un monto de ¢72.389,38 (manguera para pistones del cargador 13/05/2020, fact. No.10078) y otra por ¢106.885,00 (28/05/2020 fact No.10508).
  - Placa SM-4629 compra de mangueras Hidráulicas en un mismo mes por ejemplo factura No.10515 (29/05/2020 por ¢77.876,11), factura No.10140 (14/05/2020 por ¢116.814,16) y factura No.10507 por ¢220.000,00.
  - Placa SM-4630 compras realizadas de dos balancín (antejo) resorte delantero mack con menos de un mes uno del otro (factura No.4911 por ¢41.840,89), (factura No.5745 por ¢41.840,89).
  - Placa SM-6284 gastos por un monto de ¢257,296,46 por concepto de compra de aceite 15W40 petro cubeta en menos de un mes (ver fact. No.4438 con fecha del 12/10/2020 por un monto ¢130.545,13 y la fact. No. 3948 con fecha del 05/11/2020 por un monto de ¢126.751,33).
- ✓ **Gastos por compra de lubricantes, con menos de 15 días de diferencia** una factura a la otra, (SM-4455 aceite 15w40 petro cubeta, por un monto de ¢62.130,24 (13/08/2020 fact. No.4312) y otra por ¢62.130,97 (25/08/2020 fact.No.4673).
- ✓ **Expedientes solo con boletas de bitácora de algunos meses y con inconsistencias** en la información, a manera de ejemplo, la boleta No.107 del expediente SM-4455 no indica lugar del trabajo realizado, boleta No.121 del expediente SM-4455 no indica hora de inicio ni fin, no indica la actividad realizada, no se encuentra firmada por el inspector o encargado.
- ✓ **Boletas con alteraciones en el kilometraje** SM-6103 (boleta No.0247), sin firma del encargado (boleta No.0246, 0247, 1094,1220), **sin firma** del responsable (boleta No.1220, 1094, 0230,0234).
- ✓ **En expedientes se localizaron documentos de otras placas** a manera de ejemplo SM-6103 la boleta No.1454 que corresponde a la placa SM6904, SM-6280 Se evidencian boletas de otras placas por ejemplo la boleta No.0057 que indica placa No.4630, SM-6429 gastos por reparaciones de otro vehículo (placa SM4629), SM-7722 en el expediente se observan facturas de la placa SM-6843(ver fact. No. 4372 por ¢58.230,09).
- ✓ Se realizó cambio de batea con un costo de ¢380,000 mano obra y batea ¢782.429,69 y bumper ¢88.000,03 (modelo 2014) SM-6103.
- ✓ Boletas que no se mantienen un orden cronológico ni tipo de equipo ya que se encuentran mezcladas unas de vagoneta y otras de vehículo liviano, en su mayoría las boletas se

Los valores éticos no son negociables  
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. [grace.chinchilla@gmail.com](mailto:grace.chinchilla@gmail.com); [auditoria@munipococi.go.cr](mailto:auditoria@munipococi.go.cr)

Página 48 | 58



Municipalidad de Pococí  
Guápiles, Pococí



encuentran sin firma del encargado como se muestra en el expediente SM-6103 a manera de ejemplo las boletas No.3250 y 0101.

- ✓ Alto gasto por reparaciones de sistema eléctrico y no existe un detalle del trabajo realizado, a manera de ejemplo véase la placa SM-6282 fact.No.2377 por un monto de ¢440.000,00 que indican reparación de sistema eléctrico, cambio de stop.
- ✓ Gastos por repuestos y mantenimiento que superan los ¢2 millones, sin embargo, no se evidencia ningún reporte en las boletas del daño de la vagoneta. (SM-6283 ver fact. No.2543 por ¢2.428.000,00).
- ✓ Para el equipo placa SM-6429 se compraron 3 baterías con una diferencia de 10 días de una factura a otra (ver fact.No.7476 por ¢175.636,50 con fecha del 14/08/2020 y fact.No.9258 por ¢58.387,00 con fecha del 24/08/2020).
- ✓ En el expediente del vehículo (Compactadora) SM-6482 solo consta de facturas y oficios de orden de pago.
- ✓ Gastos de alrededor de un millón de colones en servicio de taller y de refacción en menos de 9 meses (ver facturas No.10379 por ¢241.000,00 del 20-06-2019, fact.No.14151 por ¢426.800,00 del 16-10-2019 y fact.No.19135 por ¢385.579,00 del 13-003-2020, de esta última no se detalla las reparaciones realizadas a la niveladora), placa SM-6843.
- ✓ Boletas que indican personal administrativo que no son originales, expediente SM-7722.

Del análisis de los expedientes físicos entregados, se observa también que no se hace entrega de los expedientes de las placas SM4912, SM5095, SM4956, SM4955, SM6503 (motocicleta), SM6504 (motocicleta).

La UTGVM el 27/10/2021 hace entrega de las boletas de bitácora escaneadas mediante oficio UTGVM-800-2021, mismo que se recibieron en una llave maya, en los cuales se observa:

- Se hace entrega de las boletas de bitácora de manera digital de la Placa 3252 Vagoneta, pero de manera física no se hizo entrega del expediente correspondiente a dicha placa (No se encuentra en el inventario enviado en el oficio UTGVM-405-2021, 27/07/2021).
- Se hace entrega de las boletas de bitácora de manera digital de la Placa 7117 Niveladora, pero de manera física no se hizo entrega del expediente correspondiente a dicha placa (UTGVM-405-2021, 27/07/2021, indica que pertenece a OCSM).

Es relevante indicar que el presupuesto girado a la UTGVM en el periodo 2020 para el mantenimiento y reparación de maquinaria fue de ¢111.938.070,04, de los cuales se ejecutaron ¢103.902.526,39 (el 92.82% del monto presupuestado), así mismo para el periodo 2021 (al 31 de mayo) se tiene un presupuesto de ¢119.578.446.00, con una ejecución de ¢378.000.00 (el 0.31% al 31 de mayo 2021), por cuanto es de suma importancia mantener controles y planes de mantenimiento con el fin de dar un buen uso a los recursos destinados.



Municipalidad de Pococí  
Guápiles, Pococí



Es pertinente señalar que todas estas situaciones ya habían sido abordadas en el proyecto PAI-002-2019 “Sobre el SCI relacionado con el uso, control y mantenimiento de la flota vehicular”, sin embargo, a pesar de que se habían girado las recomendaciones pertinentes, la administración ha hecho caso omiso a las mismas.

Entre las recomendaciones emitidas se señaló lo siguiente:

- ✓ Solicitar al jefe de maquinaria el levantamiento de un inventario de toda la maquinaria municipal y abrir un expediente tanto físico como digital, donde se consigne toda la información pertinente a ese vehículo, se podrá apoyar en dicho levantamiento en el Coordinador de OCSM, Coordinador de UTGVM y Coordinador de Gestión Ambiental.
- ✓ Mantener registros individuales para cada vehículo o maquinaria en el que se detallen características como el consumo de combustible y lubricantes, mantenimiento preventivo y correctivo aplicado, cambios de repuestos y reparaciones que han sido sometidos, localización, kilometraje, seguros, número de activo y centralizar estas funciones en la unidad o funcionario que para tales efectos se defina.
- ✓ Implementar un plan de mantenimiento para todos los vehículos municipales, el cual debe ser la base para las contrataciones de mantenimiento y evitar situaciones como las señaladas en el punto 2.6 del informe.

En relación con la implementación de controles solicitados por los diferentes entes fiscalizadores, las Normas de Control Interno para el Sector Público indican:

**1.4 Responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados sobre el SCI**

*(...) En el cumplimiento de esa responsabilidad las autoridades citadas deben dar especial énfasis a áreas consideradas relevantes con base en criterios tales como su materialidad, el riesgo asociado y su impacto en la consecución de los fines institucionales, incluyendo lo relativo a la desconcentración de competencias y la contratación de servicios de apoyo. Como parte de ello, deben contemplar, entre otros asuntos, los siguientes:*

*(...) c. La emisión de instrucciones a fin de que las políticas, normas y procedimientos para el cumplimiento del SCI, estén debidamente documentados, oficializados y actualizados, y sean divulgados y puestos a disposición para su consulta.*

*d. La vigilancia del cumplimiento, la validez y la suficiencia de todos los controles que integran el SCI.*

*(..) g. Una pronta atención a las recomendaciones, disposiciones y observaciones que los distintos órganos de control y fiscalización emitan sobre el particular.”*



Municipalidad de Pococi  
Guápiles, Pococi



Todo lo antes descrito se da por la falta de controles y estandarización de la información contenida en los expedientes y el no cumplimiento de las recomendaciones dadas por este despacho a la UTGVM desde el periodo 2019, mismas que se giraron con el fin de llevar el control de los vehículos y equipo utilizado por la UTGVM, ya que los expedientes se utilizan solo para archivar boletas y facturas.

Lo expuesto **no permite** llevar un control de los repuestos y mantenimiento realizado a los diferentes equipos y vehículos. No existe un control donde se pueda determinar que mantenimiento y reparación se le hace a cada equipo, con el fin de valorar y proyectar los gastos que se le da a cada equipo y de esa manera tener un buen control del uso de los fondos públicos y evitar su empleo indebido para fines distintos para lo que fueron creados y garantizar así su salvaguarda el uso eficiente de la inversión pública.

El no cumplimiento de las recomendaciones de los entes fiscalizadores puede llevar al debilitamiento del Control Interno del departamento, así mismo se da el no acatamiento a la normativa referente al Control Interno para el Sector Público, lo cual conlleva que, al no tener los diferentes procedimientos solicitados, no se tenga una guía a seguir para la ejecución y control de dicho presupuesto asignados a la UTGVM.



Municipalidad de Pococi  
Guápiles, Pococi



### 3. CONCLUSIONES

El presente estudio revela que la administración de los recursos destinados para la atención de la red vial cantonal presenta importantes áreas susceptibles de mejora o fortalecimiento para robustecer la ejecución eficiente y eficaz de los recursos públicos recibidos.

Se presentan la inobservancia sustancial respecto del establecimiento de una serie de requisitos legales y técnicos, exigidos, tanto por la normativa de control interno como por la que rige la transferencia de los recursos del Gobierno Central a esta Municipalidad, referente a los fondos provenientes de las Leyes 8114 y 9329, situación que inciden en que no se de una ordenada, sistemática y transparente ejecución de los mencionados dineros.

Se muestran debilidades en la gestión del proceso de la planificación y presupuestación de los mencionados recursos. Así por ejemplo se incluyeron obras en el presupuesto 2021 por más de ₡1.33 miles de millones que no se pudieron verificar con lo establecido en el Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo.

Se presupuestó la ejecución de recursos en el 2020 de proyectos de obras que no estaban en el Plan de Conservación sin mayor justificación institucional de tal proceder con el uso de esos fondos de esa manera. También se presupuestó en el 2020 la ejecución de obras distintas a las establecidas en ese Plan de Conservación.

Se identificaron cuarenta y seis proyectos con nombres genéricos o generales, en el cual no se especifica cuáles serán las calles para intervenir, así mismo se observa que dentro de los diferentes documentos presupuestarios se incluyen proyectos en los cuales no indican la codificación del camino a atender.

Se determinó la ejecución de obras diferentes a lo definido en los carteles de contratación y la misma presupuestación de los recursos de las Leyes 8114 y 9329. Así por ejemplo se realizaron ajustes a ofertas presentadas y al monto de los presupuestos asignados sin que medien las justificaciones correspondientes de la dependencia técnica respectiva. Se presentan diferencias en la información que se consigna en las especificaciones técnicas y las tablas de pago de los trabajos ejecutados.

Se comprobó la ejecución de obras diferentes a las solicitadas en el cartel de contratación o ya presentan importantes deterioros, ni se aportaron los respectivos controles de calidad que verificaran la calidad y los procesos constructivos contratados. Se ejecutaron recursos por cerca de ₡650.0 millones en nueve proyectos sin identificarse sus nombres ni códigos de caminos y de lo cual la UTGV no suministró información por más que le fue solicitada por esta Auditoría Interna.

En la mayoría de las obras llevadas a cabo por la UTGV se pagaron renglones excepcionales que, si bien los permite la normativa, pero no se aportó las justificaciones correspondientes (₡41.2 millones en el 2020 y ₡5.5 millones en el 2021). Se estableció una deficiente conformación de los expedientes de caminos y de proyectos, incluso contrario a los mismos criterios definidos por la Municipalidad.

Los valores éticos no son negociables  
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. [grace.chinchilla@gmail.com](mailto:grace.chinchilla@gmail.com); [auditoria@munipococi.go.cr](mailto:auditoria@munipococi.go.cr)

Página 52 | 58



**Municipalidad de Pococi**  
Guápiles, Pococi



Se determinó que no se lleva un adecuado control financiero de los saldos disponibles para la atención de la red vial cantonal por cuanto los recursos que constan en bancos y Caja Única del Estado suman ¢696.1 millones al 31 de diciembre de 2020, pero según los controles municipales, la cifra es de ¢784.1 millones con una diferencia de ¢88.0 millones.

Asimismo, se siguen presentando deficiencias en el uso, mantenimiento de equipo y maquinaria, lo que se corre el riesgo de un mal uso de los recursos públicos.

En general, resulta importante que se tomen las medidas correctivas con el propósito de consolidar los esfuerzos que viene realizando el Gobierno Local en materia de gestión vial cantonal, fortaleciendo su sistema de planificación de largo y corto plazo, el control sobre la ejecución de los recursos destinados a ese fin y robusteciendo la normativa interna que le permita una adecuada administración de los fondos recibidos provenientes del Presupuesto de la República para la debida atención de la red vial del Cantón de Pococi.



Municipalidad de Pococi  
Guápiles, Pococi



#### 4. RECOMENDACIONES

De conformidad con las competencias contempladas en el artículo 35<sup>9</sup> de la Ley General de Control Interno N° 8292, así como, la norma 2.11<sup>10</sup> de las Normas para el ejercicio de la Auditoría en el sector público, se emiten las siguientes recomendaciones.

##### 4.1. Al Concejo Municipal

- a) Brindar, en la forma y condiciones que le corresponden conforme a su competencia el apoyo necesario a las acciones que proponga la Administración para el cumplimiento de las acciones giradas por esta Auditoría Interna, en los puntos 4.2, 4.3 y 4.4 de este proyecto, con el fin de potenciar las oportunidades de mejora en la gestión administrativa municipal, a efecto de contar con información de mayor calidad para la toma de decisiones de los Jerarcas y Titulares subordinados, y transparencia de la gestión.

Comunicar a esta Auditoría, de conformidad al artículo 37 de la Ley General de Control Interno No. 8292, en los próximos 30 días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de este proyecto, los acuerdos tomados en relación con esta recomendación.

##### 4.2. Al alcalde Municipal y Junta Vial Cantonal

- a) Girar las instrucciones a las unidades administrativas correspondientes en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de recibo del presente informe, para que las obras incluidas en los proyectos de presupuesto institucional correspondiente al ejercicio económico 2022 y en lo sucesivo, estén debidamente vinculados con el PCDSV, tal como lo exigen el Reglamento a la Ley 9329 (Ver puntos 2.2.1 y 2.2.2 de este proyecto).

<sup>9</sup> La Gaceta N° 169 del 4 de setiembre del 2002. **Artículo 35.**—Materias sujetas a informes de auditoría interna. (...) Los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por la auditoría interna, deberán comunicarse oficialmente, mediante informes al jerarca o a los titulares subordinados de la administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las respectivas recomendaciones. La comunicación oficial de resultados de un informe de auditoría se registrará por las directrices emitidas por la Contraloría General de la República.

<sup>10</sup> La Gaceta N° 28- miércoles 10 de febrero de 2010. R-DC-119-2009. **2.11.** Seguimiento de acciones sobre resultados. (...) El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración.



Municipalidad de Pococi  
Guápiles, Pococi



Para dar por atendida esta recomendación se debe remitir a esta Auditoría Interna copia del documento donde se gira la mencionada instrucción.

- b) Girar las instrucciones a las unidades correspondientes, para que, de manera inmediata, se coordine lo que corresponda con el MOPT, para ver a que se debe la diferencia de los 47.78 kilómetros en el inventario de la red vial cantonal. Ver punto 2.1.1 de este proyecto.

Para dar por atendida esta recomendación se debe remitir a esta Auditoría Interna en un plazo de dos meses el documento donde subsane la situación comentada en el punto 2.1.1.

- c) Girar las instrucciones a las unidades administrativas correspondientes en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de recibo del presente proyecto, para que los cambios que se generen en la ejecución de obras se procedan a revelarlos y ajustarlos en el plan anual operativo y el PCDSV con el fin de mantener la concordancia de la información y la debida rendición de cuentas, tal como lo exigen el Reglamento a la Ley 9329 (Ver punto 2.2.3 de este informe).

Para dar por atendida esta recomendación se debe remitir a esta Auditoría Interna copia del documento donde se gira la mencionada instrucción.

- d) Girar las instrucciones a las unidades administrativas correspondientes en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de recibo del presente proyecto, para suprimir la práctica de presupuestar recursos para el desarrollo de proyectos con nombres genéricos o generales y de no especificar los códigos de los caminos a intervenir, como la ubicación exacta, tal como lo pide el Reglamento a la Ley 9329 (Ver punto 2.2.4 de este informe).

Para dar por atendida esta recomendación se debe remitir a esta Auditoría Interna copia del documento donde se gira la mencionada instrucción.

- e) Girar las instrucciones a las unidades administrativas correspondientes en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de recibo del presente proyecto, en el sentido de que se debe ajustar el formulario elaborado para complementar toda la información que la misma administración considera relevante y observar lo dispuesto según la normativa técnica legal vigente, para efectos de la presupuestación de los proyectos de obra pública, referente a la atención de la red vial cantonal y de conformidad (Ver punto 2.2.5 de este informe).

Para dar por atendida esta recomendación se debe remitir a esta Auditoría Interna copia del documento donde se gira la mencionada instrucción.

- f) Girar las instrucciones a las unidades administrativas correspondientes en el plazo de dos meses contado a partir de la fecha de recibo del presente informe, determinen la conciliación de los saldos correctos que deben reflejar los estados de cuenta bancaria,

Los valores éticos no son negociables  
Auditoría Interna



Municipalidad de Pococí  
Guápiles, Pococí



Caja Única del Estado, con los registros contable presupuestario y corregir así lo señalado en el punto 2.7 de este proyecto).

Para dar por atendida esta disposición se debe remitir a esta Auditoría Interna copia de la conciliación de los saldos determinados por la Administración.

#### 4.3. AI Coordinador de Obra Publica

- a) Elaborar, en el plazo de un mes contados a partir de la fecha de recibo del presente informe, un plan de acción con indicación de los objetivos, fechas de conclusión y responsables para llevar a cabo el proceso de revisión, ajuste y actualización de la normativa aplicable a la ejecución de los recursos destinados a la atención de la red vial cantonal. En este sentido debe formular e implementar la regulación interna relativa a la organización y función de la unidad nueva y la Junta Vial cantonal.

Para dar por atendida esta recomendación se debe remitir a esta Auditoría Interna en un plazo de un mes el documento donde se gira la mencionada instrucción y en un plazo de cuatro meses la regulación internada aprobada por el Concejo Municipal. (Ver el punto 2.1 de este informe.

- b) Tomar las medidas correspondientes para que las obras incluidas en los proyectos de presupuesto institucional correspondiente al ejercicio económico 2022 y en lo sucesivo, estén debidamente vinculados con el PCDSV, tal como lo exigen el Reglamento a la Ley 9329 (Ver puntos 2.2.1 y 2.2.2 de este informe).
- c) Elaborar un informe dirigido a la Alcaldía Municipal, en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de recibo del presente informe acerca de:
  - i. Las justificaciones y el impacto tanto del proyecto como del uso de los fondos provenientes de las Leyes 8114 y 9329, referente a los ajustes que se hicieron a las ofertas presentadas y los presupuestos de las obras detalladas en el punto 2.3.a) de este informe.
  - ii. Las justificaciones técnicas y administrativas que sustentan las diferencias en la información consignadas en las especificaciones técnicas y las tablas de pago por los trabajos ejecutados referente a los proyectos detallados en el punto 2.3.b) de este informe.
  - iii. Las justificaciones y el impacto tanto del proyecto como del uso de los fondos provenientes de las Leyes 8114 y 9329, referente a la ejecución de obras diferentes a las solicitadas en el cartel de contratación y a las condiciones de deterioro que muestran las obras detalladas en el punto 2.3. c). Los ajustes que



Municipalidad de Pococí  
Guápiles, Pococí



se hicieron a las ofertas presentadas y los presupuestos de las obras detalladas en el punto 2.3.c) de este informe.

- iv. Las justificaciones y el impacto tanto del proyecto como del uso de los fondos provenientes de las Leyes 8114 y 9329, referente a la ejecución de las contrataciones 2020 CD-173-CL01, Sistema de drenaje y mejoramiento de la superficie de ruedo y 2021LA-000009-0032000702 (Alcantarillado y mejoras Calle Jazmín -Mejoras Calle las Flores, Tratamiento Asfáltico Calle las Flores -Calle Jazmín detallada en el punto 2.3.c) de este informe.

Para dar por cumplida esta recomendación se debe remitir a esta Auditoría Interna una copia del informe de rendición de cuentas solicitado.

- d) Presentar a esta Auditoría Interna, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de recibo del presente documento, la información relacionada con la ejecución de recursos provenientes de las leyes 8114 y 9329 respecto de los cuales no se identifican sus nombres, ni códigos de caminos y la dirección exacta, tal como se expone en el punto 2.4 de este informe.
- e) Presentar a la Alcaldía, en el plazo de tres meses contado a partir de la fecha de recibo del presente documento, un informe que detalle las justificaciones del pago de los renglones "trabajo a costa más porcentaje" y "montos provisionales" que debió reconocer la Municipalidad por la ejecución de las obras, según se establece en el punto 2.5 de este informe.

Para dar por cumplida esta recomendación se debe remitir a esta Auditoría Interna una copia del informe de rendición de cuentas solicitado.

- f) Rendir un informe a la Alcaldía, en el plazo de tres meses, acerca de las debilidades que presentan los expedientes técnicos de los 32 proyectos facilitados por esa unidad y tomar las medidas correspondientes para que en lo sucesivo los expedientes de caminos y de los proyectos contengan la información ordenada y debidamente foliada y evitar situaciones como las comentadas en el punto 2.6 de este informe.

Para dar por cumplida esta recomendación se debe remitir a esta Auditoría Interna una copia del informe de rendición de cuentas solicitado.

- g) Realizar, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de recibo de este documento, una revisión de lo expuesto en el punto 2.8, y presentar un informe a la Alcaldía Municipal donde se justifiquen las situaciones señaladas.

Para dar por cumplida esta recomendación se debe remitir copia del informe que prepare esa unidad, a la Auditoría Interna Municipal.

Los valores éticos no son negociables  
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. [grace.chinchilla@gmail.com](mailto:grace.chinchilla@gmail.com); [auditoria@munipococi.go.cr](mailto:auditoria@munipococi.go.cr)

Página 57 | 58

SMP-194-2022



Municipalidad de Pococi  
Guápiles, Pococi



**4.4. Al Encargado del Área de Planificación y Desarrollo Urbano y Coordinador de Obra.**

- a) Establecer las acciones de control que permitan determinar el efectivo cumplimiento del Manual para la administración de proyectos, con el objetivo de subsanar todas las debilidades mencionadas en el presente proyecto de auditoría.

Para dar por cumplida esta recomendación se debe remitir a esta Auditoría Interna Municipal, en el plazo de dos meses las acciones adoptadas.

**5. CONSIDERACIONES FINALES**

- a) La información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento de las recomendaciones anteriores deberá remitirse, en los plazos y términos antes fijados, a la Auditoría Interna.
- b) Se recuerda a la Administración la obligatoriedad de analizar e implementar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 12, inciso c) de la Ley General de Control Interno, No 8292/2002.
- c) Se recuerda a la Administración que, para el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el presente informe, se debe observar lo que al respecto disponen los artículos 36, 37 y 38 de la misma Ley General de Control Interno.
- d) Finalmente, las recomendaciones emitidas procuran contribuir con la institución en la corrección de las deficiencias que debidamente han sido identificadas por esta Auditoría y qué, como también se ha expuesto, reflejan debilidades de gestión de relevancia para la Administración.

Sin mas que manifestar y agradeciendo la atención a la presente,

GRACE  
CHINCHILLA  
VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por  
GRACE CHINCHILLA VILLEGAS  
(FIRMA)  
Fecha: 2022.01.31 13:03:56  
-06'00'

Licda. Grace Chinchilla Villegas; Maff  
Auditora Interna

SABRINA ZUÑIGA  
CORRALES (FIRMA)

Firmado digitalmente  
por SABRINA ZUÑIGA  
CORRALES (FIRMA)  
Fecha: 2022.01.31  
14:29:47 -06'00'

Licda. Sabrina Zúñiga Corrales.  
Despacho Auditoría Interna

Los valores éticos no son negociables  
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. [grace.chinchilla@gmail.com](mailto:grace.chinchilla@gmail.com); [auditoria@municipococi.go.cr](mailto:auditoria@municipococi.go.cr)

Página 58 | 58



Municipalidad de Pococí  
Secretaría del Concejo Municipal  
Teléfono/Fax: 2711-1227  
[secretaria@municipococi.go.cr](mailto:secretaria@municipococi.go.cr)



SMP-194-2022

---

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se acogen las recomendaciones de la Licda. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, Se traslada a la Alcaldía, al departamento de Planificación y Desarrollo Urbano y al departamento de Obra Pública para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas mediante Oficio AI-026-2022.**

---

Atentamente:

**Licda. Magally Venegas Vargas  
Secretaria Municipal de Pococí**